	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022 **Contratista:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022 **Interventoría:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Objeto Contrato de Obra:
CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

INFORME MENSUAL No. 7 **MES O PERIODO:** Mayo de 2024

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	2
1	**INTRODUCCIÓN**		6
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		9
2.1	Localización		9
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		9
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		10
2.4	Características técnicas del proyecto		10
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		12
3.1	Información general del contrato		12
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		13
3.3	Seguimiento Ítems no previstos		19
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		19
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		20
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	20
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	20
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	20
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	20
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	20
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	21
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	21
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	21
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		21
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	21
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	21
	• Seguimiento Programa de Obra		21
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	21
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	21
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	22
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	22
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		23
5.1	Información general del contrato		23
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		24
5.3	Informes especialistas y profesionales		26
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		26
5.5	Informe matriz de riesgos.		27
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		40
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		41
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		42
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	42
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	42
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	42
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	42
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	42
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		42
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	42
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	42
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	43
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	43
7	**Conclusiones y recomendaciones**		44
8	**Anexos**		46
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		-
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		-
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas		-
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		-

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma: _____
Nombre: Luis Eduardo Ledezma Ramos
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Resolución de designación No. _____ de fecha _____

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSION	1
PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 7/06/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA **PERIODO MES:** ene-24

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO: 15/02/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/03/2023
FECHA DE REANUDACIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO: 7/01/2025
PLAZO ACUMULADO: HASTA 7 DE ENERO DE 2025

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 34.152.875.869,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA):
VALOR ACUMULADO (incluido IVA):
ANTICIPO CONCEDIDO:
ANTICIPO AMORTIZADO:

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S. **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	Km	0,74
	Mejoramiento	Km	2,04
	Rehabilitación		
Estructuras	Túneles		
	Puentes		
	Pontones		
Mantenimiento			
Otros (Especificar cuales)	Glorietas	Km	0,64

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Pavimentación	Construcción	Km		
	Mejoramiento	Km		
	Rehabilitación			
Estructuras	Túneles			
	Puentes			
	Pontones			
Mantenimiento				
Otros (Especificar cuales)	Glorietas	Km		

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	$ 33.491.177.447,00		$ 33.491.177.447,00
ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL PAGA	$ 661.698.422,00	$ -	$ 661.698.422,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 34.152.875.869,00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR EJECUTADO				$ -

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: 0
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: 0
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 0
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: **0**

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA **PERIODO MES:** ene-24

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE ENERO DE 2024		
FECHA DE INICIO:	15/02/2023	**VALOR INICIAL (incluido IVA) :**	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE SUSPENSIÓN:	23/03/2023	**VALOR ADICIONALES (incluido IVA):**	
FECHA DE REANUDACIÓN:		**VALOR ACUMULADO (incluido IVA):**	
FECHA DE VENCIMIENTO:	7/01/2025	**ANTICIPO CONCEDIDO:**	
PLAZO ACUMULADO:	HASTA 7 DE ENERO DE 2025	**ANTICIPO AMORTIZADO:**	

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S. **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografia 1. Reunión de seguimiento Proyecto.	**Fotografia 2.** Reunión de seguimiento Proyecto.

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Firma

Nombre: Edwin Javier Meneses Hernandez
Director de Interventoría
Matrícula No. 19202-59281 CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

C.1536_007_24V0

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

GERENCIA GRUPO APOYO TRANSVERSAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL POPAYÁN

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1027 de 2022

"INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N° 7
DEL 2 DE MAYO AL 19 DE MAYO DE 2024

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

INGENIEROS CONSULTORES DESDE 1955

Popayán, 31 de mayo de 2024

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN6
2. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO9
2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO....9
2.2. MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN....9
2.3. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA10
2.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO10
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA12
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO12
3.1.1 Generalidades12
3.1.2 Disponibilidad Presupuestal13
3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS....13
3.2.1 Ejecución de la Obra13
3.2.2 Información para el Control de la Ejecución de la Obra14
3.2.3 Estado de los Estudios y Diseños14
3.2.4 Estado de la Gestión Social15
3.2.5 Estado de la Gestión de Redes....15
3.2.6 Estado de la Gestión Predial16
3.2.7 Estado de la Gestión Ambiental17
3.2.8 Estado de la Gestión de Sostenibilidad....19
3.2.9 Estado de la Gestión SISO Contratista19
3.3. SEGUIMIENTO A ÍTEMS NO PREVISTOS....19
3.4. ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA19
4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA....21
4.1. INFORME SEMANAL21
4.2. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATO DE OBRA....21
4.3. PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA21
4.4. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA....21
4.5. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO21
4.6. RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO21
4.7. SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA....22
4.8. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA22
4.9. OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL....22
4.9.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo22
4.9.2 Seguimiento Programa de Obra y Programa de Inversiones....22
4.9.3 Actas de Comité Técnico....23
5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA24
5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO24
5.1.1 Generalidades24
5.1.2 Disponibilidad Presupuestal25
5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR....25
5.3. INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES28
5.4. INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC....28
5.5. INFORME MATRIZ DE RIESGOS....28

5.6. INFORMACIÓN OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS42
6. REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 43
6.1. EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....43
6.2. PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA43
6.3. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA43
6.4. SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....43
6.5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA 43
6.6. OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL.....43
6.6.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo43
6.6.2 Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado.....44
6.6.3 Seguimiento al Plan de Cargas.....44
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....45
ANEXOS46

TABLA DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Registro Fotográfico del Estado Actual de la Vía.10
Tabla 2-2. Características generales del proyecto.11
Tabla 3-1. Información general del Contrato 20221800022777 del 2022.12
Tabla 3-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Obra.13
Tabla 3-3. Estado de los estudios y diseños.14
Tabla 4-1. Informes semanales.21
Tabla 5-1. Información general del Contrato 1027 de 2022.24
Tabla 5-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Interventoría.25
Tabla 5-3. Estado de documentos para el control y ejecución de obra.27
Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.29

TABLA DE ILUSTRACIONES

Pág.

Ilustración 2-1. Localización general del proyecto.....9
Ilustración 2-2. Características generales del proyecto.....11
Ilustración 3-1. Gestión Predial.16

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento relaciona el quinto Informe de Interventoría de Restrepo y Uribe S.A.S., en cumplimiento de los Términos de Referencia del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, cuyo objeto es la Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías Para La Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0” - Lote 3.

En este informe se incluye una descripción de las actividades ejecutadas por parte del Contratista, Consorcio Vial Los Proceres, en el mes de diciembre de 2023, en cumplimiento del alcance del Contrato 2022180002277 de 2022, así como, las actividades propias de la labor de la Interventoría desarrollada por Restrepo y Uribe S.A.S. para cumplir con el objeto del mencionado Contrato.

En cumplimiento con los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, y atendiendo las estrategias trazadas en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) relacionadas a garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución, consumo, e integración de territorios, por medio del mejoramiento de la red vial en términos de capacidad, estado de infraestructura y prestación de servicios; el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) se ha orientado en la mejora de las condiciones de condiciones de movilidad y niveles de servicio en los corredores nacionales no concesionados con metodologías que permitan e incentiven el uso de tecnologías alternativas y el aprovechamiento total del potencial de la infraestructura existente.

En este sentido, el CONPES 4039 de 2021 declaró de importancia estratégica el programa de “Proyectos de Inversión del Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0”, cuyo principal objetivo es generar beneficios en términos de mejoramiento de la infraestructura vial, reducción de costos de operación y tiempos de desplazamiento, generación de empleo y brindar accesibilidad a la población rural, con un enfoque de rentabilidad social, también en elemento fundamental para la recuperación ante la crisis provocada por el COVID-19.

Como consecuencia, se realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0” cuyo objeto es ““CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)” en el departamento del Cauca, en marco de la reactivación económica, mediante el proyecto de inversión “Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0"

La Avenida de los Próceres de la Independencia, corresponde al proyecto establecido entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán, la Avenida de los Próceres nace en la carrera novena frente Torremolinos en longitud de 3.6 kilómetros con sentido Norte-Occidente a encontrar la variante, dentro de los 3.6 kilómetros de longitud en una distancia aproximada de 1.3 kilómetros sobre la diagonal 31 norte la cual genera una intersección con la carrera 15 norte vía a proyectar (nota: los 1.3 kilómetros anteriormente mencionados son el parámetro de la zona de espacio denominado el aljibe protocolizada en el POT de Popayán). En la misma dirección Norte-Occidente sobre predios rurales del municipio de Popayán vereda Genagra en una extensión aproximada de 2.3, kilómetros a encontrar variante de Popayán.

Teniendo en cuenta el estado de los sectores anteriormente mencionados, el Municipio de Popayán definió las actividades de obra en el Anexo 1 – Anexo Técnico, encaminadas a la construcción del pavimento rígido comprenden básicamente en movimiento de tierras, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y/o construcción de sardineles y losetas y construcción de la placa de concreto hidráulico con sus respectivas juntas.

Para cumplir con este propósito, el Municipio de Popayán mediante licitación pública No. MP-SI-LP-002-2022 realizó convocatoria para la ejecución de las obras cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)”, adjudicado a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S, suscribiéndose el respectivo Contrato 20221800022777 DEL 2022, el cual fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022.

Mediante Concurso de Méritos Abierto CMA-DTE-SEP-192-2021 el INVÍAS realizó convocatoria para la interventoría cuyo objeto es “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3”, del cual se derivó el Contrato 1027 de 2022 concedido a la firma Restrepo y Uribe S.A.S., contrato suscrito en SECOP el 17 de junio de 2022.

La Orden de Inicio del Contrato de Interventoría fue impartida por el INVÍAS a partir del 12 de enero de 2023, mediante el comunicado SVR-GATR 761. Por otro lado, el Contrato de Obra cuenta con Orden de Inicio, a partir del día 15 de febrero de 2023. No obstante, el Contrato de Obra a la fecha de corte del presente informes encuentra suspendido.

Para el proyecto en mención, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS designó mediante acto administrativo al Ingeniero Luis Eduardo Ledezma Ramos funcionario de la Territorial Cauca del Instituto Nacional de Vías como

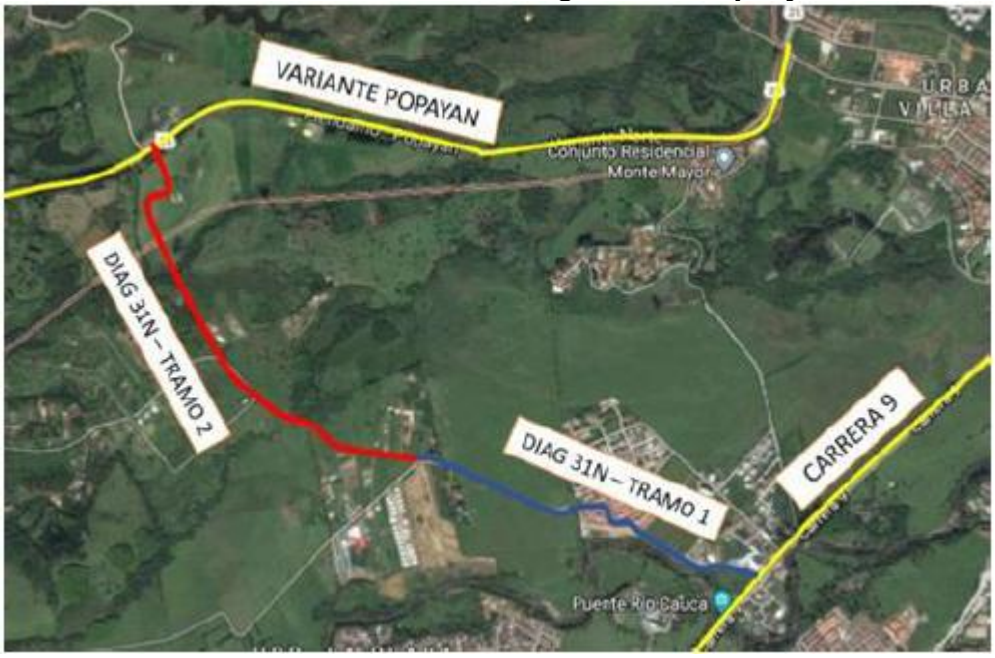
Supervisor del Contrato de Interventoría, así mimo, se designó a la Ingeniera Edna Rocío Arcos López como Gestor Técnico de Proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Popayán se encuentra ubicado en el centro del Departamento del Cauca, haciendo parte de la Cordillera Central perteneciente a la gran Cordillera de los Andes, cuyo eje principal posee dirección NE, análogamente con el sistema de fallas geológicas comúnmente conocido como Romeral. El Municipio se encuentra influenciado por la importante cuenca hidrográfica del Río Cauca. La localización geográfica corresponde a las siguientes coordenadas: 2°27´00" de latitud norte y 76°37´00" al oeste del Meridiano de Greenwich, formando parte del altiplano de Popayán. El Municipio tiene un área aproximada de 512 Kilómetros Cuadrados y se encuentra a una distancia aproximada de 560 kilómetros de Bogotá, la capital del país.

Ilustración 2-1. Localización general del proyecto.



Fuente: Anexo 1 – Anexo Técnico.

2.2. MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN

Comprende las áreas donde se manifiestan los impactos generados por las actividades del objeto contractual del proyecto, en este caso el parámetro de la zona de espacio denominado El Aljibe protocolizada en el POT de Popayán y la Vereda Genagra. Los beneficios para el municipio son:

- Mejora en la movilidad vehicular de la ciudad de Popayán

- Disminución en los tiempos y costos de desplazamiento entre los diferentes sectores de la ciudad y del municipio.
- Mejorar la comunicación vial entre sectores urbano y rural aumentar el patrimonio vial del municipio.
- Generar una mejora en la calidad de vida de las comunidades.

2.3. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA

El Anexo 1 – Anexo Técnico indica que el Tramo 1 Avenida de los Próceres desde carrera 9 hasta carrera 15, se encuentra construido por una vía en afirmado, con un tramo corto en estructura de pavimento flexible y conecta la principal avenida longitudinal de la Ciudad, la Carrera 9, con la futura Carrera 15, el espacio público está constituido por andenes a ambos lados de la vía y ciclovía a un lado de ésta, y el Tramo 2 Avenida de los Próceres desde carrera 15 hasta Variante Panamericana, se encuentra construido en un tramo afirmado de 700m aproximados y 600m sin construir, este tramo será la conexión hasta la variante panamericana.

Tabla 2-1. Registro Fotográfico del Estado Actual de la Vía.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Estado actual del acceso por la carrera 9.</td><td>Fotografía 2. Estado actual del corredor.</td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Estado actual del corredor - Tramo de vía nueva en empalme con la variante de occidente.</td><td>Fotografía 4. Estado actual del corredor.</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración propia.

2.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

La Alcaldía de Popayán en el Numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, del Anexo 1 – Anexo Técnico, indica que las actividades necesarias para la construcción del pavimento rígido comprenden básicamente en movimiento de tierras, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y/o construcción de sardineles y losetas y construcción de la placa de concreto hidráulico con sus respectivas juntas. Las características generales del proyecto se describen a continuación:

Tabla 2-2. Características generales del proyecto.	
Longitud proyectada	3,6 km
Tipo de sección transversal	Doble calzada
Ancho por calzada	6,0 m
Ancho de andenes	2,00 m
Ancho de ciclorruta	2,20 m
Tipo de pavimento	Rígido MR-45
Espesor losa de pavimento	0,26 m (Tramo 1) - 0,25 m (Tramo 2)
Espesor SBG	0,30 m
Espesor mejoramiento	0,60 m

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 2-2. Características generales del proyecto.



Fuente: Diseño geométrico proyecto.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

3.1.1 Generalidades

El 14 de octubre de 2022 se suscribió en SECOP el Contrato 20221800022777 del 2022, entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., el cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)". No obstante, dicho contrato fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022. A continuación, se presenta la información general del Contrato:

Tabla 3-1. Información general del Contrato 20221800022777 del 2022.	
Licitación Pública:	MP-SI-LP-002-2022
Contrato:	20221800022777 del 2022
Fecha del Contrato:	14 de octubre de 2022
Contratante:	MUNICIPIO DE POPAYÁN NIT: 891.580.006-4
Contratista:	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES NIT: 901.662.229-8
Integrantes del Consorcio:	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. (NIT 830.132.938-0, participación 80%), JUAN CARLOS CANCENCIO SANCHEZ (CC 10.543.040, participación del 15%), PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE (NIT 900.132.121-8, participación del 5%)
Representante Legal:	Juan Carlos Canencio Sánchez
Dirección:	KM 6 variante Pasto - Popayán frente Escuela Carabineros.
Teléfono:	(57) 3182655817
Objeto:	Construcción de la Diagonal 31 N entre Carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres)
Valor Inicial del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de agosto de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 4:	Del 11 de agosto de 2023 al 10 de septiembre de 2023

Tabla 3-1. Información general del Contrato 20221800022777 del 2022.	
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 5:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 6:	Del 11 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 7:	Del 1 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 8:	Del 2 de marzo de 2024 al 3 de junio de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor con el Anticipo:	N.A.
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de enero de 2024
Fecha de iniciación:	15 de febrero de 2023
Fecha de terminación actual:	13 de abril de 2025
Interventor:	Restrepo y Uribe S.A.S. NIT: 860.009.205-6
Supervisor del Contrato:	Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo

Fuente: Documentos contractuales.

3.1.2 Disponibilidad Presupuestal

Para respaldar las obligaciones contraídas, el Contrato de Obra se encuentra sujeta a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Tabla 3-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Obra.		
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA**	**VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA**
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

Fuente: Contrato de Obra 20221800022777 del 2022.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se realiza una descripción de las actividades desarrolladas por el Consorcio Vial Los Próceres durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2023.

3.2.1 Ejecución de la Obra

- No se realizaron trabajos en obra debido a que se encuentran suspendidas las actividades constructivas desde el 28 de febrero de 2023, por la medida preventiva impuesta por la Corporación Autónoma del Cauca CRC mediante el acta de imposición del 28 de febrero de 2023.

3.2.2 Información para el Control de la Ejecución de la Obra

Durante el periodo se tramitó el acta de suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, de conformidad con el Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, donde el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 29 de abril de 2024, con participación de INVIAS, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1 hasta el 3 de junio de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato.

3.2.3 Estado de los Estudios y Diseños

Los estudios y diseños fueron entregados y actualizados parcialmente por la Entidad Territorial, dentro de los cuales se presenta el siguiente estado:

Tabla 3-3. Estado de los estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
Volumen 1	Predios	Gestión adelantada por el Municipio.
Volumen 2	Topografía	Se realizó verificación inicial.
Volumen 3	Estudio de Tránsito	Pendiente.
Volumen 4	Diseño Geométrico	La Alcaldía de Popayán informó que se realizaría un ajuste el diseño inicial.
Volumen 5	Geología	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023.
Volumen 6	Taludes	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023.
Volumen 7	Estudio de Hidrología e Hidráulica	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0024/23/5.5 del 8 de marzo de 2023. Mediante comunicaciones CVP-P-023 y CVP-P-00039 del 17 de febrero y 15 de marzo del 2023 respectivamente, el Contratista le solicitó a la Alcaldía de Popayán se complemente los Estudios y Diseños del componente de Hidráulica y/o Hidrología.

Tabla 3-3. Estado de los estudios y diseños.		
ESTUDIOS Y DISEÑOS		**ESTADO**
Volumen 8	Acueducto y Alcantarillado	Depende del ajuste al diseño geométrico y de la entrega de la información de la empresa de servicio público.
Volumen 9	Suelos y geotecnia para pavimentos	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023.
Volumen 10	Pavimentos	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0035/23/5.5 del 23 de marzo de 2023.
Volumen 11	Urbanismo y Espacio Público	Mediante comunicaciones CVP-P-023 y CVP-P-00039 del 17 de febrero y 15 de marzo del 2023 respectivamente, el Contratista le solicitó a la Alcaldía de Popayán se complemente los Estudios y Diseños del componente de Urbanismo.
Volumen 12	Señalización	Depende del ajuste al diseño geométrico.
Volumen 13	Presupuesto	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0012/23/5.2 del 13 de febrero de 2023 y comunicado C.1536/VP0015/23/5.2 del 17 de febrero de 2023.
Volumen 14	Estructuras	Depende del ajuste al diseño geométrico.
Volumen 15	Plan de Manejo Ambiental	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0022/23/5.2 del 24 de febrero de 2023.
Volumen 16	Plan de Manejo de Transito	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0034/23/5.6 del 22 de marzo de 2023.
Volumen 17	Eléctrico Redes de Media y Baja tensión	Depende del ajuste al diseño geométrico.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.4 Estado de la Gestión Social

En el mes de marzo de 2023, el Contratista terminó de organizar las 85 actas de vecindad levantadas desde el K00+000 al K0+500 del proyecto, las cuales mediante el comunicado CVP-P-00037 del 14 de marzo de 2023 fueron entregadas a la Interventoría para verificación.

3.2.5 Estado de la Gestión de Redes

La Alcaldía de Popayán diseñará y hará el traslado de las redes existentes de energía y alumbrado público a través del Concesionario Ciudad Moderna. El Contratista previo a la suspensión del Contrato de Obra, realizó levantamiento de la red de media tensión existente y se presentó con el aval de la Interventoría, propuesta de reubicación de la red eléctrica ante el Concesionario Ciudad Moderna, para que dé inicio al trámite de traslado.

Se cuenta con diseño sanitario que está proyectado en el diseño pluvial y diseño de red de acueducto. Aunque hay un contrato firmado entre la Alcaldía

y el Acueducto y Alcantarillado de Popayán, no hay claridad de cómo se ejecutará la construcción del acueducto y alcantarillado sanitario, ni existe un cronograma detallado para esta actividad.

El resto de operadores de las redes de telecomunicaciones y gas, están siendo coordinados mediante reuniones quincenales, redes que serán trasladadas y/o expandidas según el avance de las obras.

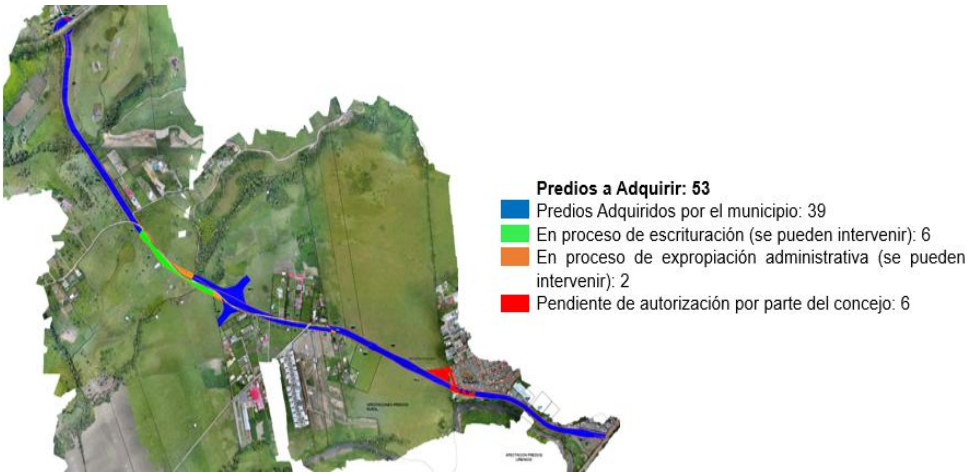
3.2.6 Estado de la Gestión Predial

De acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, Literal t del del Convenio Interadministrativo No.1928 de 2021, la cual cita:

> *"(…) t) Efectuar todas la diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de forma permanente o de manera transitoria, los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras. (…)"*

De acuerdo a las gestiones adelantas por el Municipio, se cuenta con el siguiente estado del componente predial:

Ilustración 3-1. Gestión Predial.



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a lo informado por la Alcaldía de Popayán.

Actualmente se encuentra en trámite la gestión predial para la adquisición de la totalidad de los predios necesarios para las intervenciones de la vía, por lo que se tiene un balance de 53 predios a adquirir, de los cuales 39 ya fueron adquiridos por parte del municipio, 6 se encuentran en proceso de escrituración y 2 en proceso de expropiación administrativa, sin embargo sobre estos predios se podrían realizar intervenciones; encontrándose a la fecha pendiente la autorización por parte del concejo de Popayán las ofertas de compra y trámite para 6 predios.

3.2.7 Estado de la Gestión Ambiental

La Entidad Territorial mediante el oficio con radicado No. 20231400026893, radicado CRC SGA-1794 del 2023 del 16 de febrero de 2023, presentó ante la CRC solicitud de Ocupación de Cauce sobre las fuentes hídricas, Quebrada Piedras, Quebrada El Bosque y Río Cauca del proyecto Avenida de los Próceres - Diagonal 31 N entre carrera 9 y Variante Panamericana de la ciudad del municipio de Popayán, aportando la documentación requerida. El trámite fue rechazado y devuelto por la CRC el 28 de febrero de 2023.

En cuanto al trámite de aprovechamiento forestal y zona RCD, el Contratista ha radicado en la CRC desde el 25 de enero de 2023, sin embargo, la CRC devolvió el trámite por no realizar el pago dentro de los tiempos estipulados, por lo tanto, la Entidad Territorial tendrá que iniciar nuevamente el trámite.

Igualmente, La Entidad Territorial radicó consulta al ICAHN mediante radicado 2023184200013822 del 20 de febrero de 2023 sobre el inicio de las intervenciones, el ICAHN mediante comunicado 2023162000018201 del 28 de febrero de 2023, dio respuesta en el cual se manifiesta que*: "El proyecto localizado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, no se encuentra dentro de los preceptos legales que deben adelantar un programa de arqueología preventiva ante esta ciudad."*, lo anterior mientras persista el no requerimiento de licenciamiento ambiental, para el proyecto se debe contemplar un programa de hallazgos fortuitos.

Mediante el comunicado CVP-P-00024 del 20 de febrero de 2023 (Radicado de Interventoría No. VPR-0031), el Contratista solicitó a la Alcaldía de Popayán la solicitud de permisos para la ocupación de cauce ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, de los sitios previstos según los diseños iniciales para ello.

De igual forma, mediante el comunicado CVP-P-00028 del 20 de febrero de 2023 (Radicado de Interventoría No. VPR-0034), el Contratista solicitó el estado de los permisos requeridos para la apertura de vía, específicamente a las gestiones realizadas por el Municipio de Popayán ante la autoridad ambiental CRC, respecto al trámite de licencia ambiental. Si bien la alcaldía entregó al Contratista el oficio de la Corporación Ambiental SGA-7392-2022 del 28 de abril del 2022, donde se define lo siguiente:

> *"(…) que el proyecto denominado "AVENIDA LOS PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DIAGONAL 31 Y LA VARIANTE PANAMERICANA" localizada en la ciudad de Popayán por ser vía urbana, No requiere iniciar el trámite de licencia ambiental, de acuerdo a lo estipulado en el artículo No. 2.2.2.3.2.3.del Decreto único Reglamentario Sector Ambiente. (…)"*

Con lo cual, el Contratista manifestó la urgencia de aclarar esta información, teniendo en cuenta que en diferentes trámites que se vienen adelantando para el proyecto ante la autoridad ambiental como gestión de RCD y aprovechamiento forestal, los profesionales a cargo de cada tramite han manifestado que, según visita de CRC y conceptos técnicos, el proyecto si requiere licencia ambiental y que todos los permisos ambientales deben estar incluidos dentro del mismo documento, por lo cual el Contratista le solicitó a la Alcaldía de Popayán aclarar la situación lo antes posible teniendo en cuenta que no se tiene una comunicación oficial y se tiene preocupación sobre la situación teniendo en cuenta el inicio de las actividades constructivas.

Lo anterior, en concordancia a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 1928 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Popayán, en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, la cual manifiesta:

> *"(…) LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga: a) Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas. b) Cumplir con los tramites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades. (…)"*

La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0020/23/5.6 del 24 de febrero de 2023, solicitó a la Entidad Territorial luego de presentar argumentos contractuales y legales, tener conocimiento de los siguientes aspectos:

> *"(…)*
> *• Estado de los Trámites Ambientales del Proyecto que debieron ser gestionados por parte del Municipio de Popayán antes del inicio de las obras a la luz de lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo 1928 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Popayán.*
>
> *• Definición del Instrumento de Manejo Ambiental del Proyecto, teniendo en cuenta las diferentes posiciones que ha expresado CRC sobre este tema en particular, por una parte, lo informado mediante el comunicado SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022 y posteriormente lo informado en la respuesta generada a la tutela instaurada por el Señor John Edward Rojas. (…)"*

El día 28 de febrero de 2023, un día después de iniciadas las actividades obra en el tramo 1 K0+000 al K0+180, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC realizó visita a la obra y levantó el acta de imposición de medida preventiva, por las posibles afectaciones ambientales a la franja de protección del Río Cauca, complejo de humedales (Genagra) y diferentes ecosistemas

estratégicos, dejando claro que no se podrá continuar con las obras hasta tanto se expida la licencia ambiental con sus respectivos permisos.

La Alcaldía de Popayán radicó el oficio con Radicado No. 20231800077831 del 1 de marzo de 2023, presentando argumentos jurídicos, contractuales y técnicos, manifestando que NO existe justificación jurídica válida para pedir que el proyecto sea licenciable.

Contrario a lo anterior, la CRC expidió la Resolución No. 250 del 7 de marzo de 2023, imponiendo la presentación dentro de los 15 días siguientes el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y su posterior trámite de solicitud de licenciamiento Ambiental del proyecto “Avenida de los Proceres”.

Así las cosas, se está a la espera que la Autoridad Ambiental establezca fecha para la visita al proyecto, en el marco del trámite de estos permisos, y con ello dilucidar la posición de la CRC frente a la intervención en la zona de ronda hídrica del Río Cauca por parte de este Proyecto.

Del mismo modo se está a la espera del pronunciamiento de la Alcaldía de Popayán para un eventual proceso licitación para adelantar la consultoría para elaborar el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

3.2.8 Estado de la Gestión de Sostenibilidad

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

3.2.9 Estado de la Gestión SISO Contratista

Durante el periodo no se realizaron gestiones de este componente.

3.3. SEGUIMIENTO A ÍTEMS NO PREVISTOS

Hasta la fecha de presente informe, el Contratista no ha puesto a consideración de la Interventoría ningún ítem no previsto.

3.4. ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra suspendido, el Contratista deberá retomar el proceso de complemento y atención de observaciones a la entrega de los documentos para el control y ejecución de la obra, una vez se del reinició del Contrato de Obra, en especial con los siguientes documentos:

- Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.

- Programa de obra.
- Programa de Inversiones.
- Flujo de caja.
- Plan de calidad.

Se deja constancia que mediante el comunicado C.1536/VP0026/23/5.1 del 8 de marzo de 2023, la Interventoría le solicitó al Contratista realizar la actualización de las pólizas de acuerdo a las condiciones actualizadas del mismo y conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta del Convenio Interadministrativo No. 1928 de 2021 y Cláusula 19 del Contrato de Obra de la referencia, no obstante, a la fecha del presente informe el Contratista no ha remitido la actualización de dichas pólizas.

4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA

Se presenta el estado de avance del Proyecto mediante los formatos e información por el Instituto Nacional de Vías, como se indica a continuación.

4.1. INFORME SEMANAL

Se realizan cuatro (4) informes semanales reportados en formato MEPI-MN1-IN-15-FR-3 (Anexo 1), como se muestra a continuación:

Tabla 4-1. Informes semanales.

INFORME SEMANAL No.	PERIODO
23	2 de mayo de 2024 al 9 de mayo de 2024
24	10 de mayo de 2024 al 19 de mayo de 2024

Fuente: Elaboración propia.

4.2. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATO DE OBRA

Durante el presente mes no se cuenta con equipo en obra, en adelante y de acuerdo al avance del proyecto se diligenciará el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-4 para este fin.

4.3. PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra suspendido, no se realizaron actividades de obra, en adelante y de acuerdo al avance del proyecto se diligenciará el formato MN1-IN-15-FR-6 para realizar el seguimiento al personal, control aportes legales y seguridad social Contrato de Obra.

4.4. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 (Anexo 2), mediante el cual se realiza el seguimiento al estado financiero y presupuestal del Contrato de Obra.

4.5. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Durante el presente mes no se cuenta con el seguimiento general del tiempo, dado que no se realizaron actividades de obra, en adelante y de acuerdo al avance del proyecto se diligenciará el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10.

4.6. RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

Hasta el cierre del presente informe no se han empleado materiales de construcción, en adelante y de acuerdo al avance del proyecto, se diligenciará el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11.

4.7. SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 (Anexo 3), mediante el cual se realiza el seguimiento a las garantías y seguros del Contrato de Obra.

4.8. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra suspendido, el Contratista deberá retomar el proceso de ajuste al plan de calidad, una vez se del reinició del Contrato de Obra, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0018/23/5.8 del 20 de febrero de 2023, las cuales no han sido atendidas a la fecha del presente informe.

4.9. OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

4.9.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo

No se realiza seguimiento debido a que la Entidad no entregará anticipo al Contratista, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, la cual cita:

> *“(…) Para el presente contrato la entidad no entregara al contratista anticipo. la Entidad no le entregará anticipo al Contratista. (…)”*

4.9.2 Seguimiento Programa de Obra y Programa de Inversiones

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra suspendido, el Contratista deberá retomar el proceso de ajuste al cronograma de obra, una vez se del reinició del Contrato de Obra, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII “ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR” del Manual de Interventoría del INVIAS y Numeral 8.1 “INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA” del Pliego de Condiciones Definitivo Del Contrato de Obra, mediante el comunicado CVP-P-00040 (Radicado de Interventoría No. VPR-0046) del 15 de marzo de 2023, el Contratista hizo entrega del programa de obra, flujo de caja y el programa de inversión, atendiendo las observaciones remitidas en el comunicado C.1536/VP0028/23/5.2, estableciendo las siguientes salvedades:

> *“(…)*

- *El presente programa de obra se realiza bajo la hipótesis de la ejecución normal de actividades de obra consideradas para el proyecto, sin embargo, a la fecha no se tiene definido una ruta en campo de ejecución debido a que se dio inicio a las actividades el día 27 de febrero de 2023 de acuerdo a la programación inicialmente establecida, sin embargo el día 28 de febrero de 2023 la obra fue suspendida mediante Acta de medida preventiva con Amonestación Escrita y Suspensión de Obra o Actividad impuesta por la Corporación Autónoma Regional del Cauca, obligando al contratista en cumplimiento de las leyes vigentes la suspensión total de actividades.*

- *El día 07 de marzo de 2023 la Corporación autónoma Regional del Cauca profirió resolución 0250 de medida preventiva, en la cual además de abstenerse a legalizar la medida preventiva interpuesta anteriormente, dispone el inicio de trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto.*

- *Como contratistas de obra se manifiesta la preocupación sobre el desarrollo normal del contrato, debido a la situación actualmente presentada. La cual no permite la ejecución normal de lo inicialmente proyectado, dejamos constancia que hasta tanto no se resuelva de manera satisfactoria por parte de la entidad contratante la situación actual y existan todos los trámites y permisos ambientales legalizados no se podrá continuar con la programación de actividades en obra. Influyendo esto de manera directa en el cumplimiento de las metas propuestas. (…)"*

Por lo anterior y dado el estado actual del Contrato de Obra, el cual se encuentra en periodo de suspensión, no se hará entrega del formato MEPI-MN-IN-6-FR-2 en el presente informe.

4.9.3 Actas de Comité Técnico

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra suspendido, en el periodo se realizaron Comités Técnicos de seguimiento al estado del Contrato de Obra (Anexo 4).

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

5.1.1 Generalidades

El 17 de junio de 2022 se suscribió en SECOP el Contrato 1027 de 2022, entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y RESTREPO Y URIBE S.A.S., el cual tiene por objeto “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3”. A continuación, se presenta la información general del Contrato:

Tabla 5-1. Información general del Contrato 1027 de 2022.

Concurso de Méritos:	CMA-DTE-SEP-192-2021
Contrato:	1027 de 2022
Fecha del Contrato:	17 de junio de 2022
Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2
Interventor:	RESTREPO Y URIBE S.A.S. NIT: 860.009.250-6
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Dirección:	Calle 95 N° 15 - 47
Teléfono:	(601) 6225099
Objeto:	Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0” Lote 3
Valor Inicial del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de agosto de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 4:	Del 11 de agosto de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 5:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N°2	Del 1 de febrero de 2024 al 3 de marzo de 2024

Acta de Suspensión N°2 Ampliación N°1	Del 4 de marzo de 2024 al 1 de mayo de 2024
Acta de Suspensión N°3	Del 20 de mayo de 2024 al 3 de junio de 2024.
Valor acumulado del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor del Anticipo recibido:	$ 823.083.904,00
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha de iniciación:	12 de enero de 2023
Fecha de terminación actual:	4 de diciembre de 2025
Gestor Técnico de Proyecto	Edna Rocío Arcos López
Supervisor del Contrato	Luis Eduardo Ledezma Ramos

Fuente: Documentos contractuales.

5.1.2 Disponibilidad Presupuestal

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 105322 del 25 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $900.000.000, a su vez, existe autorización para comprometer vigencias futuras, de tal forma que las vigencias se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 5-2. Disponibilidad Presupuestal Contrato de Interventoría.

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA
CDP No. 105322 C-2402-0600-13-0-2402118-02	25 de febrero del 2022	$100.000.000
CDP No. 105322 C-2402-0600-13-0-2402007-02	25 de febrero del 2022	$800.000.000
Oficio No. 5.2.0.1; VF-2023	6 de mayo de 2022	$1.179.969.060
Oficio No. 5.2.0.1; VF-2024	6 de mayo de 2022	$1.853.289.734

Fuente: Contrato de Interventoría 1027 de 2022.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR

A continuación, se realiza una descripción de las actividades desarrolladas por parte la Interventoría en el mes de diciembre de 2023:

- La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto, dentro de los cuales se destaca la siguiente información:

 - Concepto de la CRC bajo radicado DG-20936-2023 del 23 de octubre de 2023, en el cual se destaca, entre otros, que la CRC informó que la totalidad del tramo 1 se encuentra en zona urbana, situación que no implica necesariamente el trámite de licencia ambiental, sin embargo requiere tramitar los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales prestando atención a la franja de protección del Rio Cauca; además, para el tramo 2 no se requiere trámite de licenciamiento ambiental, pero si es pertinente que el usuario tramite los permisos, concesiones y/o autorizaciones que haya a lugar; así mismo, los tramos 3 y 4 requieren del trámite de licencia ambiental y estudio de impacto ambiental mas no diagnostico ambiental de alternativas
 - Radicado SG-12935-2023 del 2 de noviembre de 2023, con el cual la Alcaldía de Popayán radicó ante la CRC solicitud de Ocupación de Cauce para los Tramos 1 y 2 del proyecto. (Obras a ejecutar: 2 cabezales de descarga del sistema pluvial)
 - Radicado SG-12986-2023 del 3 de noviembre de 2023, con el cual la Alcaldía de Popayán radica ante la CRC permiso de Aprovechamiento Forestal para los Tramos 1 y 2 del proyecto.
 - Radicado SGA-14761-2023 del 20 de diciembre de 2023, con el cual la Alcaldía de Popayán radicó ante la CRC solicitud de modificación del permiso de ocupación de cauce de los Tramos 1 y 2 del proyecto, para adicionar el área de traslape de la vía proyectada con la zona de ronda de protección hídrica del Río Cauca. (Obras a ejecutar: 1 Colector y 2 cabezales de descarga del sistema pluvial).

 Así las cosas, se está a la espera que la Autoridad Ambiental establezca fecha para la visita al proyecto, en el marco del trámite de estos permisos, y con ello dilucidar la posición de la CRC frente a la intervención en la zona de ronda hídrica del rio Cauca por parte de este Proyecto.

- Elaboración de informe mensual e informes semanales de seguimiento a los contratos de Obra e Interventoría.

- En cuanto a la documentación básica necesaria para el control y ejecución de obra, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0008/23/5.2, manifiesta que dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VII “ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR” del Manual de Interventoría del INVIAS y a lo establecido en el Numeral 8.1 “INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA” del Pliego de Condiciones Definitivo, a continuación, nos permitimos relacionar el estado de entrega de los documentos solicitados para el inicio de la ejecución del Contrato de Obra:

Tabla 5-3. Estado de documentos para el control y ejecución de obra.		
DOCUMENTO	**FECHA DE LA ENTREGA**	**ESTADO DE LA ENTREGA**
1. Hojas de vida del personal profesional.	23 de enero de 2023	Aprobado
2. Programa de Reintegración y Reincorporación.	25 de enero de 2023	Aprobado
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.	23 de enero de 2023	Aprobado parcialmente
4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).	3 de febrero de 2023	Con observaciones y en revisión
5. Programa de obra (en medio físico y magnético).	15 de marzo de 2023	En revisión
6. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético).	15 de marzo de 2023	En revisión
7. Flujo de caja.	15 de marzo de 2023	En revisión
8. Programa de generación de empleo.	25 de enero de 2023	Aprobado
9. Instalaciones provisionales.	1 de febrero de 2023	Aprobado
10. Laboratorio toma de control de calidad.	13 de marzo de 2023	Aprobado
11. Plan de calidad (en medio físico y magnético).	3 de febrero de 2023	Con observaciones
12. Plan de Manejo de Tránsito - PMT (en medio físico y magnético).	25 de enero de 2023 9 de marzo de 2023	Aprobado

Fuente: Elaboración propia.

- En el presente mes se generaron las siguientes comunicaciones por parte de la Interventoría.

COMUNICADO NO.	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
C.1536/VP0044/24/5.2	7 de mayo de 2024	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	Respuesta Observaciones Auditoría de Cumplimiento realizada por la Contraloría General de la República
C.1536/VP0045/24/5.2	10 de mayo de 2024	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	Concepto sobre la solicitud de ampliación término de suspensión del Contrato radicada por el Contratista mediante comunicado

			CVP-P-00045 fechado el 30 de abril de 2024.
C.1536/VP0046/24/1.2	10 de mayo de 2024	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	Solicitud de ampliación de la Suspensión N.° 02 - Contrato Interventoría 1027 de 2022 - Interventoría Vía Los Próceres Popayán
C.1536/VP0047/24/1.2	17 de mayo de 2024	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	Solicitud Suspensión N.° 03 - Contrato Interventoría 1027 de 2022 - Interventoría Vía Los Próceres Popayán
C.1536/VP0048/24/1.2	17 de mayo de 2024	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	Alcance Solicitud Suspensión N.° 03 - Contrato Interventoría 1027 de 2022 - Interventoría Vía Los Próceres Popayán
C.1536/VP0049/24/5.2	31 de mayo de 2024	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	Concepto sobre la solicitud de ampliación término de suspensión del Contrato radicada por el Contratista mediante comunicado fechado el 20 de mayo de 2024.

5.3. INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES

Se presentan los informes correspondientes a la especialidad Ambiental (Anexo 9).

5.4. INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC

A la fecha de cierre del presente informe, está Interventoría se encuentra en la elaboración del mismo.

5.5. INFORME MATRIZ DE RIESGOS

Se realiza monitoreo y seguimiento a la matriz de riesgos presentada para posible ocurrencia de riesgos.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
1	Económico	Reajustes o fluctuación en el costo de materiales y/o mano de obra.	Afecta el desarrollo del objeto contractual.		X	El Contratista debe prever este tipo de situaciones desde la presentación de la oferta, y durante toda la ejecución del contrato.	Gestores y/o supervisores, Interventoría – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Retroalimentación de los procedimientos y/o responsables. Revisión y presentación de posibles alternativas para aprobación.
2	Económico	Pago no oportuno por parte del Contratista, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Afecta el desarrollo del objeto contractual puede ser sancionado por entidad competente.		X	El riesgo es transferido a la garantía que el contratista está obligado a presentar que incluye el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Solicitud de Planillas de Pago de Seguridad Social mensualmente por parte del Interventor y/o Supervisor del contrato.	Verificación periódica de las Planillas de pago de Seguridad Social.
3	Económico	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.	Retraso en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.		X	El Contratista debe planear las compras de materia prima. En caso de conocimiento previo de escasez de la materia prima, de ser posible, tener en bodega o stock.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Control de materias primas e inventarios en almacén de Contratista. Frecuente comunicación con los proveedores.	El Contratista notificará al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
4	Financiero	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su pago.	Reprogramación en pagos, Retrasos en pagos que afectan el flujo de caja a contratistas.		X	El contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Revisión previa de actas y cuentas de cobro. Control de flujo de pagos.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista.
5	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o Macroeconómicas.	Posible afectación de la utilidad esperada o generar pérdidas para el Contratista.		X	El Contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Atención al comportamiento de precios.	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.
6	Riesgo operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten	Gestores y/o supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios	Al final del ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios	La interventoría realiza seguimiento de avance de estudios y diseños para alertar al Contratista de posibles efectos negativos o atrasos que se tengan.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
		originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.				negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencia en los diseños.		complementarios.		complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	
7	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección.	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.
8	Operacional	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	X		Estructurar el proceso de selección de interventor teniendo en cuenta las fechas del proceso de selección de Contratista.	Entidad contratante – Municipio de Popayán.	Fase precontractual.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Estructuración del pliego de condiciones para la adjudicación del interventor de Proyecto.	Seguimiento del periodo adjudicado a la interventoría y disponibilidad de recursos.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
9	Operacional	Errores cometidos por el contratista (cuando era oferente) en la elaboración de la oferta y/o en los documentos requeridos en el pliego de condiciones.	Incumplimientos de los requisitos contractuales.		X	El Contratista es responsable por los errores cometidos en la presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se requieran en los documentos del proceso.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual.	A la terminación de la ejecución del contrato. A la terminación de la ocurrencia del evento.	Verificar y asegurar por parte de la Entidad la documentación que presentó el contratista en la oferta para evitar incumplimientos de carácter legal, normativo y/o particulares del proceso.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
10	Operacional	Demoras en el inicio y la gestión en los trámites de aprobación, con otras entidades municipales o de servicios públicos.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	X		En caso de solicitar las aprobaciones con tiempo de holgura para evitar afectar el cronograma, y presentar las modificaciones a los diseños por parte de los profesionales especialistas que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación de reglamentación, normativa, permisos y licencias antes de iniciar actividades del contrato.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
11	Operacional	Fallas asociadas a la elaboración y a la implementación del Planes de Manejo de Tránsito.	Ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, inconformidad con el proyecto por parte de la comunidad.		X	En caso de que se requiera la elaboración del PMT por personal idóneo para tal fin, y revisión de las actividades antes de la implementación del mismo, así como la solicitud de	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	Verificación diaria de las inspecciones al Plan de manejo de Tránsito, reporte mediante requerimientos por escrito y comités.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
						aprobación ante las autoridades competentes.					
12	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Retraso en la programación de pagos proyectado por la entidad, afectando al Contratista.		X	El Contratista debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Reuniones previas con Interventoría y supervisor de contrato antes de realizar entrega final de actas. Controles de obra implementados por parte del Contratista.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
13	Operacional	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento o mala operación, o falta de puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Incumplimiento de plazo de entrega. Realización de actividades con incumplimiento de especificaciones técnicas de construcción		X	El Contratista debe cambiar cualquier tipo de maquinaria que se encuentre en mal estado, o al personal encargado de operarla que no sea idóneo para tal fin.	Gestores y/o supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato. A la terminación de la ocurrencia del evento	Control de maquinaria amarilla. Hoja de vida de los equipos en obra Listas de chequeo pre operacional de máquinas y equipos	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista.
14	Operacional	Daños que se puedan presentar en las obras terminadas y no entregadas al Municipio, por inadecuado uso, robos o vandalismo y deficiencia en el mantenimiento rutinario.	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, interferencia en el desarrollo del proyecto.		X	Contar con una vigilancia adecuada en las obras. Elaborar un plan de mantenimiento de las obras y empezar a ejecutarlo.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Informes de la Interventoría y del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista y al Municipio.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
15	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo.	Reprocesos en la ejecución del proyecto. Perdida de materiales para el Contratista.		X	El Contratista debe contratar personal idóneo, el cual debe ser aprobado por la interventoría, y debe cambiar el personal que no considere idóneo para la ejecución del contrato, o el que le solicite la interventoría y la Entidad.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificar y asegurar por parte de la Entidad y la interventoría que el personal que presentó el contratista en la oferta sea el mismo que ejecutará el proyecto.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista y al Municipio.
16	Operacional	Prórroga del contrato por causas imputables al Contratista.	Retraso en la ejecución del proyecto debido a la suspensión del mismo mientras se efectúa la prórroga.		X	Realizar las actividades contractuales dentro de los tiempos previstos en el cronograma de obra, y mitigar los riesgos que puedan impactar en el mismo.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento a los plazos y términos contractuales para evitar vencimientos.	Comités Técnicos, Seguimiento constante al cronograma, requerimientos escritos.
17	Operacional	Daños en la infraestructura causados por actividades de campo realizadas por el Contratista.	Daños en infraestructura cercana al proyecto causadas por transido de maquinaria y/o malas prácticas constructivas.		X	Elaboración de un plan de mitigación y contingencia de daños a la infraestructura. Presentación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Visitas programadas para evidenciar el estado de infraestructura cercana al proyecto. Reporte de eventos en cuanto al daño causado para implementar planes de acción.	Acompañamiento al levantamiento de actas de vecindad y seguimiento al estado de la infraestructura cercana al Proyecto.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
18	Operacional	Riesgo asociado a la modalidad de contratación a precio unitario fijo. Mayores cantidades de obra y/o ítems no previstos.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.		X	El Contratista presentara la justificación técnica de las mayores cantidades informara a la Interventoría y a la Entidad con anticipación suficiente de la necesidad de la ejecución de las mismas para que no se afecte la ejecución del proyecto y efectuara la obras una vez el Municipio de Popayán.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
19	Operacional	Accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal del Contratista durante la ejecución del contrato.	Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de trabajadores de la obra.		X	El Contratista deberá Implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, además de tener vinculado a todo su personal al sistema de seguridad social y ARL. El Contratista es responsable en un todo por los eventos que puedan ocurrir en el desarrollo de la obra y que afecten su personal directo e indirecto (subcontratistas).	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Inspecciones diarias del Interventor y contratista. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, Reporte de Incidentes, personal SST permanente en obra.	Verificación diaria de las inspecciones diarias de seguridad y capacitación de los colaboradores.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
20	Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto.	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de servicios públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la empresa de servicios, para la menor afectación al proyecto.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que interfieran con el proyecto.	Cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes.	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.
21	Social	Eventos ajenos que se presenten	Demora para la entrega del	X		Colaborar con el Contratista para	Entidad contratante –	Al inicio de la	A la terminación de	A partir de la información oficial,	A partir de la notificación del

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
		en la realización de la obra como asonada, huelgas, paros, reconocidos como tal por las autoridades competentes.	proyecto en el tiempo pactado. Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos.			normalizar la ejecución del contrato. Medidas de contingencia para superar atrasos.	municipio de Popayán.	presentación del evento.	la ocurrencia del evento.	información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores.
22	Social	Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad en proceso de consulta previa por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.		X	Seguimiento a procesos de socialización del proyecto que así lo requiera. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental.	Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento al proceso de Socialización desde el comienzo del proyecto.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
23	Social	Riesgo por hurto, pérdida o daño de equipos, materiales u obras ejecutadas.	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos.		X	El Contratista debe contar con seguridad privada suficiente en el lugar de la obra y responder por los hurtos o daños que se presenten. En caso de presentarse atrasos, hacer planes remediales de trabajo, con jornadas extendidas, trabajos en fin de semana y/o nocturnos.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la liquidación del contrato.	Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	A partir de la notificación el Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores.
24	Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas practicas del proceso constructivo.	Afectación por efectos en la ejecución del proyecto.		X	El Contratista deberá implementar y cumplir con las disposiciones ambientales, con personal idóneo para tal fin, y revisar las actividades antes de la implementación del mismo.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Comité Técnicos, Seguimiento Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental.	Comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
25	Ambiental	incumplimiento de medidas establecidas por la Autoridad Ambiental, por otorgamiento de permisos.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes		X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al Contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. Realizar una adecuada etapa de pre construcción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e Informes de los Especialistas Ambientales del Proyecto. Informes de Interventoría Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
26	De la Naturaleza	Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor.	Pérdida de tiempo en cuanto al programa de ejecución de obra. Perdida de bienes del contratista		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del Contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	Gestores y/o supervisores, interventor - contratista	Etapa precontractual	A la terminación de la ocurrencia del evento	Elaborar un plan de contingencia para cuando se presenten estos eventos de la naturaleza, y así evitar la suspensión de la ejecución de las obras.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados

Tabla 5-4. Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejores propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
27	De la Naturaleza	Todos los eventos presentados en la ejecución de la obra que se asuman como caso fortuito o fuerza mayor, reconocido por la entidad.	Retraso para la entrega del proyecto en el tiempo pactado	X		Colaborar con el contratista para normalizar la ejecución del contrato.	Entidad contratante – municipio de Popayán	Etapa precontractual	A la terminación de la ocurrencia del evento	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	A partir de la notificación del Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores
28	Riesgo Operacional - Social	Corrupción	Impacto negativo, financiero, legal y reputacional	X	X	Velar que el proceso precontractual y contractual se lleven a cabo de acuerdo con los principios de la contratación estatal.	Entidad contratante – Municipio de Popayán, interventor y contractual	Etapa precontractual y Contractual	Liquidación del contrato	Comités técnicos, control de legalidad	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio

5.6. INFORMACIÓN OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS

A la fecha del presente informe no hay información o requerimiento para el manejo de aplicativos, además de los solicitados en el Manual de Interventoría vigente.

6. REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1. EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría no cuenta con equipos ni vehículos disponibles, de acuerdo al avance en temas de ejecución esta Interventoría adjuntará esta información mediante el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5.

6.2. PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7 (Anexo 5), mediante el cual se realiza el seguimiento al personal de la Interventoría.

6.3. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Esta información se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 (Anexo 6) requerido por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

6.4. SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 (Anexo 7), mediante el cual se realiza el seguimiento a las garantías y seguros del Contrato de Interventoría.

6.5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A pesar que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento por lo cual no se diligencia este capítulo. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra suspendido, el Contratista deberá retomar, una vez se del reinició del Contrato de Obra Cuando, las actividades que requieran control en Obra y de acuerdo al avance en temas de ejecución esta Interventoría adjuntará esta información mediante el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15.

6.6. OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

6.6.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo

Mediante el comunicado C.1536/0404/22/2.3 del 22 de noviembre de 2022, esta Interventoría realizó la solicitud de anticipo ante el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, el cual ya se encuentra aprobado por el Instituto Nacional de Vías INVÍAS. A la fecha de cierre del presente informe, está Interventoría se encuentra en la elaboración del informe de seguimiento a la inversión del

anticipo. Así mismo, mediante el comunicado C.1536/0286/23/2.3 del 24 de noviembre de 2023 la Interventoría realizó una solicitud de anticipo.

6.6.2 Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado

El Plan de Cargas se encuentra en proceso de revisión por parte del Supervisor del Contrato, una vez se cuente con la respectiva aprobación dicha información será reportada mediante el formato MEPI-MN-IN-9-FR-2.

6.6.3 Seguimiento al Plan de Cargas

El Plan de Cargas se encuentra en proceso de revisión por parte del Supervisor del Contrato, una vez se cuente con la respectiva aprobación dicha información será reportada mediante el formato MEPI-MN-IN-9-FR-3.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Contratista mediante comunicado CVP-P-00039, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se apropió de los estudios y diseños, queda claro que es necesario continuar con la revisión de estos y el complemento de la información por parte de la Entidad Territorial, ante lo cual se pueden generar nuevas observaciones a los estudios y diseños en el transcurso y desarrollo del contrato.

A pesar de que se cuenta con el concepto del ICAHN mediante comunicado 2023162000018201 del 28 de febrero de 2023, en el que manifiesta que: "El proyecto localizado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, no se encuentra dentro de los preceptos legales que deben adelantar un programa de arqueología preventiva ante esta ciudad.", al no requerir licenciamiento ambiental. Se debe incluir dentro del trámite de licenciamiento Ambiental requerido por la CRC mediante Resolución No. 250 del 7 de marzo de 2023, imponiendo la presentación dentro de los 15 días siguientes del Diagnóstico Ambiental de Alternativas y su posterior trámite de solicitud de licenciamiento Ambiental del proyecto “Avenida de los Proceres”. Para el proyecto debe contemplar un programa de hallazgos fortuitos.

Teniendo en cuenta lo anterior y debidamente motivado por el Contratista y con el concepto pertinente de la Interventoría, el Municipio de Popayán consideró necesaria la suspensión del Contrato de Obra, por tal motivo desde el 24 marzo de 2023 y al corte del presente informe, el Contrato de Obra continúa suspendido mediante el Acta de Suspensión N.º 1 y sus respectivas Prórrogas N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Así mismo, mediante la Prórroga N.º 8 del el Acta de Suspensión N.º 1, y de acuerdo con la reunión realizada el 29 de abril de 2024 se determinó ampliar la suspensión hasta el 3 de junio de 2024.

En los mismos términos, el Contrato de Interventoría se encontró suspendió desde el 24 marzo de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023, mediante el Acta de Suspensión N.º 1 y sus respectivas Ampliaciones N.º 1, 2, 3, 4 y 5, y se reinició a partir del 11 de noviembre de 2023. Con el Acta de Suspensión No.2 y su ampliación No. 1 se suspendió el Contrato de Interventoría desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 1 de mayo de 2024, encontrándose activo durante el periodo comprendido entre el 2 y el 19 de mayo de 2024, para nuevamente a través del acta de Suspensión No. 3 suspenderse el Contrato desde el 20 de mayo de 2025 hasta el 3 de junio de 2026.

Se está a la espera que la Autoridad Ambiental establezca fecha para la visita al proyecto, en el marco del trámite de estos permisos, y con ello dilucidar la posición de la CRC frente a la intervención en la zona de ronda hídrica del Río Cauca por parte de este Proyecto.

ANEXOS

ANEXO 1	Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-3 INFORME SEMANAL
ANEXO 2	Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 INF FIN Y PRESUPUESTAL OBRA
ANEXO 3	Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS OBRA
ANEXO 4	Formato MEPI-MN1-IN-14-FR-2 ACTA DE REUNIÓN
ANEXO 5	Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INF FIN Y PRESUPUESTAL INT
ANEXO 6	ACTAS DE SUSPENSIÓN CTO DE OBRA E INTERVENTORÍA

ANEXOS

ANEXO 1
MEPI-MN1-IN-15-FR-3 INFORME SEMANAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 9/05/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 23 del 2/05/2024 al 9/05/2024 (Numeración consecutiva) | Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACION Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:				CONTRATO DE INTERVENTORÍA:			
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE			INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S., PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA., VMOC INGENIEROS S.A.S. Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S.			INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00	CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	15/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 DE ENERO DE 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -	SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 600.000.000,00
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -	SUSPENSIÓN N°3 AMPLIACIÓN SUSP. N°3	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ 8.921.150,00
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -	REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 591.078.850,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025			FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

CONTRATO	VIGENCIA	2021	2022	2023
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ -	0,00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	0,00%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	0,00%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	0,00%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ -	0,00%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -	0,00%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	0,00%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 150.599.966,82	3,83%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 150.599.966,82	3,83%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 19.788.126,82	0,50%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 19.788.126,82	0,50%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	No aplica *
Acumulado:	No aplica *

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 823.083.904,00
Amortizado $	$ 14.231.240,00
Saldo $	$ 808.852.664,00

* En este periodo el Contrato de Obra se encontraba suspendido por lo que no se contó con una inversion programada ni ejecutada.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 0,00% | Avance o Atraso Físico %: 0,00%

Meta Física Ejecutada %: 0,00%

	Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Total	%
	ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA			Prog					
						Ejec					
*	KM CON OBRAS DE ARTE	Km	2,78			Prog					
						Ejec	0	0		0	0,0%
*	KM MANTENIDOS	Km	NA			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	KM BASE/SUBBASE	Km	2,78			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	KM PAVIMENTADOS	Km	2,78			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	PUENTES	Unidad	NA			Prog				0	
						Ejec				0	
*	OTROS - GLORIETAS	Km	0,64			Prog				0	
						Ejec				0	

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadoras	2	
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque	1	0
Compresor con martillo neumatico	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Otros	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

* El Interventor identifica la meta fisica aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805 | TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455

TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310 | TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PLANTA GALINDEZ	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	PLANTA PARRAGA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	X	NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 12

FECHA: 9/05/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 23 del 2/05/2024 al 9/05/2024 (Numeración consecutiva) | Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACION Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICION DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACION ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtención de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* Se está a la espera que la Autoridad Ambiental establezca fecha para la visita al proyecto, en el marco del trámite de estos permisos, y con ello dilucidar la posición de la CRC frente a la intervención en la zona de ronda hídrica del Río Cauca por parte de este Proyecto.

* Se está a la espera del pronunciamiento de la Alcaldía de Popayán para un eventual proceso licitación para adelantar la consultoría para elaborar el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

EMISIONES: SI ____ NO ____ N/A ____

OTROS (Especificar cual) SI ____ NO ____ N/A ____

OBSERVACIONES:

PROVEEDOR PLANTA GALÍNDEZ
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta de Trituración y preparación de asfaltos:
- Permiso de vertimientos. Resolución DTPT 00217-2018 con vigencia por 5 años
- Emisiones Atmosféricas. Resolución 05836 de 2014. Con vigencia por 5 años. Cuenta con solicitud de renovación del 21 de octubre de 2019.
- Concesión Minera. FLV-161. Cuenta con Cesión de derechos bajo Resolución 4845 de 2014 y con su respectiva Licencia Ambiental
- Concesión de aguas. Resolución 7879 de 2015, con vigencia por 10 años

PROVEEDOR PLANTA PÁRRAGA
- Concesión minera HFL-101 a nombre de Ramón Campo Samboni
- Licencia ambiental para la concesión minera HFL-101

PROVEEDOR PLANTA POPAYÁN
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta Asfáltica:
- Emisiones atmosféricas. Resolución 1435 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
- Vertimientos. Resolución DTC00469 de 2021. Con una vigencia por 5 años.

ESCOMBRERA LA LAJITA
- Permiso uso del suelo. Resolución 0211910043924 de 2021. Con una vigencia por 2 años.
- Certificado CRC. Radicado SDP-05360-2020 DE 2020. Visita adelantada por la autoridad ambiental CRC para verificación del sitio.

MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
- Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	0	5
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	0	5
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	0	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	0	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 5

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0

No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:

DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:

FICHAS PREDIALES APROBADAS:

AVALÚOS APROBADOS: 0

PREDIOS ADQUIRIDOS: 0

OBSERVACIONES:

Continúa avance del 96,8%, pendiente la zona social de Valle Robledo, con autorización del Concejo para la compra o expropiación del predio, la Alcaldía de Popayán remite propuesta de reubicación el día 2 de marzo de 2023, proponiendo compensación de áreas y compensación monetaria para reconstrucción de instalaciones.

Se está a la espera de nueva información por parte de la Alcaldía de Popayán respecto a la gestión predial del proyecto.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

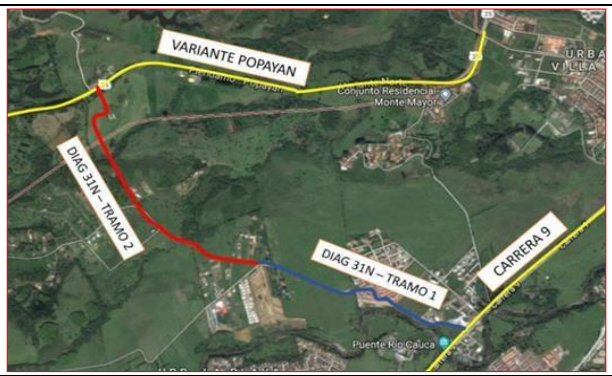
VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto, dentro de los cuales se destaca la siguiente información:
- Concepto de la CRC bajo radicado DG-20936-2023 del 23 de octubre de 2023, en el cual se destaca, entre otros, que la CRC informó que la totalidad del tramo 1 se encuentra en zona urbana, situación que no implica necesariamente el trámite de licencia ambiental, sin embargo requiere tramitar los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales prestando atención a la franja de protección del Rio Cauca; además, para el tramo 2 no se requiere trámite de licenciamiento ambiental, pero si es pertinente que el usuario tramite los permisos, concesiones y/o autorizaciones que haya a lugar; así mismo, los tramos 3 y 4 requieren del trámite de licencia ambiental y estudio de impacto ambiental mas no diagnostico ambiental de alternativas.
- Radicado SG-12935-2023 del 2 de noviembre de 2023, con el cual la Alcaldía de Popayán radicó ante la CRC solicitud de Ocupación de Cauce para los Tramos 1 y 2 del proyecto. (Obras a ejecutar: 2 cabezales de descarga del sistema pluvial).
- Radicado SG-12986-2023 del 3 de noviembre de 2023, con el cual la Alcaldía de Popayán radica ante la CRC permiso de Aprovechamiento Forestal para los Tramos 1 y 2 del proyecto.
- Radicado SGA-14761-2023 del 20 de diciembre de 2023, con el cual la Alcaldía de Popayán radicó ante la CRC solicitud de modificación del permiso de ocupación de cauce de los Tramos 1 y 2 del proyecto, para adicionar el área de traslape de la vía proyectada con la zona de ronda de protección hídrica del Río Cauca. (Obras a ejecutar: 1 Colector y 2 cabezales de descarga del sistema pluvial).

La Interventoría se encuentra realizando la revisión de los estudios y diseños del componente de diseño geométrico, por lo cual, una vez se finalice dicha revisión, se remitirá el concepto correspondiente.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reuniones programadas con las entidades involucradas de requerirse.
* Realizar acompañamiento para el seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.
* Elaboración de informes semanal de la Interventoría.



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

No aplica

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Observaciones:

El Contrato de Interventoría cuenta con orden de inicio desde el día 12 de enero de 2023, no obstante, el Contrato de Interventoría se suspendió desde el 24 marzo de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023, mediante el Acta de Suspensión N.º 1 y sus respectivas Ampliaciones N.º 1, 2, 3, 4 y 5, y se reinició a partir del 11 de noviembre de 2023. De igual forma, el Contrato de Obra cuenta con orden de inicio desde el día 15 de febrero de 2023, desde el 24 marzo de 2023 y al corte del presente informe, el Contrato de Obra se encuentra suspendido mediante el Acta de Suspensión N.º 1 y sus respectivas Prórrogas N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se está a la espera que la Autoridad Ambiental establezca fecha para la visita al proyecto, en el marco del trámite de estos permisos, y con ello dilucidar la posición de la CRC frente a la intervención en la zona de ronda hídrica del Río Cauca por parte de este Proyecto.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: Edwin Javier Meneses Hernandez

No. MAT: 19202-59281 CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

FECHA: 19/05/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA — SEMANA No.: 24 del 10/05/2024 al 19/05/2024 (Numeración consecutiva) — Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACION Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S., PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA., VMOC INGENIEROS S.A.S. Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S.		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE INICIO:	15/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 DE ENERO DE 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 600.000.000,00
SUSPENSIÓN N°3 AMPLIACIÓN SUSP. N°3	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ 8.921.150,00
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 591.078.850,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

CONTRATO	VIGENCIA	2021	2022	2023
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ -	0,00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	0,00%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	0,00%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	0,00%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ -	0,00%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -	0,00%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	0,00%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 170.388.093,64	4,33%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 170.388.093,64	4,33%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 19.788.126,82	0,50%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 19.788.126,82	0,50%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

ANTICIPOS	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	No aplica *
Acumulado:	No aplica *

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 823.083.904,00
Amortizado $	$ 14.231.240,00
Saldo $	$ 808.852.664,00

* En este periodo el Contrato de Obra se encontraba suspendido por lo que no se contó con una inversion programada ni ejecutada.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 0,00% — Avance o Atraso Físico %: 0,00%

Meta Física Ejecutada %: 0,00%

	Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Total	%
	ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA			Prog					
						Ejec					
*	KM CON OBRAS DE ARTE	Km	2,78			Prog					
						Ejec	0	0		0	0,0%
*	KM MANTENIDOS	Km	NA			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	KM BASE/SUBBASE	Km	2,78			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	KM PAVIMENTADOS	Km	2,78			Prog				0	
						Ejec	0			0	0,0%
*	PUENTES	Unidad	NA			Prog				0	
						Ejec				0	
*	OTROS - GLORIETAS	Km	0,64			Prog				0	
						Ejec				0	

* El Interventor identifica la meta fisica aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadoras	2	
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque	1	0
Compresor con martillo neumatico	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Otros	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805 — TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455

TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310 — TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PLANTA GALINDEZ	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	PLANTA PARRAGA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	X	NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 12

FECHA: 19/05/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 24 del 10/05/2024 al 19/05/2024 (Numeración consecutiva) | Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: EDNA ROCIO ARCOS LOPEZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACION Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICION DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACION ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtención de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* Se está a la espera que la Autoridad Ambiental establezca fecha para la visita al proyecto, en el marco del trámite de estos permisos, y con ello dilucidar la posición de la CRC frente a la intervención en la zona de ronda hídrica del Río Cauca por parte de este Proyecto.

* Se está a la espera del pronunciamiento de la Alcaldía de Popayán para un eventual proceso licitación para adelantar la consultoría para elaborar el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

EMISIONES: SI ____ NO ____ N/A ____

OTROS (Especificar cual) SI ____ NO ____ N/A ____

OBSERVACIONES:

PROVEEDOR PLANTA GALÍNDEZ
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta de Trituración y preparación de asfaltos:
- Permiso de vertimientos. Resolución DTPT 00217-2018 con vigencia por 5 años
- Emisiones Atmosféricas. Resolución 05836 de 2014. Con vigencia por 5 años. Cuenta con solicitud de renovación del 21 de octubre de 2019.
- Concesión Minera. FLV-161. Cuenta con Cesión de derechos bajo Resolución 4845 de 2014 y con su respectiva Licencia Ambiental
- Concesión de aguas. Resolución 7879 de 2015, con vigencia por 10 años

PROVEEDOR PLANTA PÁRRAGA
- Concesión minera HFL-101 a nombre de Ramón Campo Samboni
- Licencia ambiental para la concesión minera HFL-101

PROVEEDOR PLANTA POPAYÁN
INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Planta Asfáltica:
- Emisiones atmosféricas. Resolución 1435 de 2021. Con una vigencia por 5 años.
- Vertimientos. Resolución DTC00469 de 2021. Con una vigencia por 5 años.

ESCOMBRERA LA LAJITA
- Permiso uso del suelo. Resolución 0211910043924 de 2021. Con una vigencia por 2 años.
- Certificado CRC. Radicado SDP-05360-2020 DE 2020. Visita adelantada por la autoridad ambiental CRC para verificación del sitio.

MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
- Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	0	5
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	0	5
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	0	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	0	

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 5

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0

No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:

DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:

FICHAS PREDIALES APROBADAS:

AVALÚOS APROBADOS: 0

PREDIOS ADQUIRIDOS: 0

OBSERVACIONES:

Continúa avance del 96,8%, pendiente la zona social de Valle Robledo, con autorización del Concejo para la compra o expropiación del predio, la Alcaldía de Popayán remite propuesta de reubicación el día 2 de marzo de 2023, proponiendo compensación de áreas y compensación monetaria para reconstrucción de instalaciones.

Se está a la espera de nueva información por parte de la Alcaldía de Popayán respecto a la gestión predial del proyecto.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

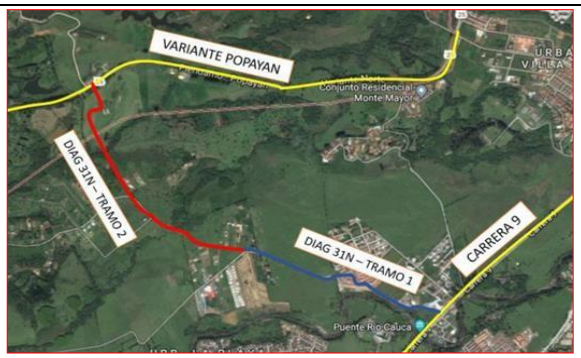
VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto, dentro de los cuales se destaca la siguiente información:
- Concepto de la CRC bajo radicado DG-20936-2023 del 23 de octubre de 2023, en el cual se destaca, entre otros, que la CRC informó que la totalidad del tramo 1 se encuentra en zona urbana, situación que no implica necesariamente el trámite de licencia ambiental, sin embargo requiere tramitar los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales prestando atención a la franja de protección del Rio Cauca; además, para el tramo 2 no se requiere trámite de licenciamiento ambiental, pero si es pertinente que el usuario tramite los permisos, concesiones y/o autorizaciones que haya a lugar; así mismo, los tramos 3 y 4 requieren del trámite de licencia ambiental y estudio de impacto ambiental mas no diagnostico ambiental de alternativas.
- Radicado SG-12935-2023 del 2 de noviembre de 2023, con el cual la Alcaldía de Popayán radicó ante la CRC solicitud de Ocupación de Cauce para los Tramos 1 y 2 del proyecto. (Obras a ejecutar: 2 cabezales de descarga del sistema pluvial).
- Radicado SG-12986-2023 del 3 de noviembre de 2023, con el cual la Alcaldía de Popayán radica ante la CRC permiso de Aprovechamiento Forestal para los Tramos 1 y 2 del proyecto.
- Radicado SGA-14761-2023 del 20 de diciembre de 2023, con el cual la Alcaldía de Popayán radicó ante la CRC solicitud de modificación del permiso de ocupación de cauce de los Tramos 1 y 2 del proyecto, para adicionar el área de traslape de la vía proyectada con la zona de ronda de protección hídrica del Río Cauca. (Obras a ejecutar: 1 Colector y 2 cabezales de descarga del sistema pluvial).

La Interventoría se encuentra realizando la revisión de los estudios y diseños del componente de diseño geométrico, por lo cual, una vez se finalice dicha revisión, se remitirá el concepto correspondiente.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reuniones programadas con las entidades involucradas de requerirse.
* Realizar acompañamiento para el seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.
* Elaboración de informes semanal de la Interventoría.
* Se programará reunión para verificar el estado de los trámites ambientales requeridos para el proyecto



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

No aplica

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Observaciones:

El Contrato de Interventoría cuenta con orden de inicio desde el día 12 de enero de 2023, no obstante, el Contrato de Interventoría se suspendió desde el 24 marzo de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023, mediante el Acta de Suspensión N.º 1 y sus respectivas Ampliaciones N.º 1, 2, 3, 4 y 5, y se reinició a partir del 11 de noviembre de 2023. De igual forma, el Contrato de Obra cuenta con orden de inicio desde el día 15 de febrero de 2023, desde el 24 marzo de 2023 y al corte del presente informe, el Contrato de Obra se encuentra suspendido mediante el Acta de Suspensión N.º 1 y sus respectivas Prórrogas N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se está a la espera que la Autoridad Ambiental establezca fecha para la visita al proyecto, en el marco del trámite de estos permisos, y con ello dilucidar la posición de la CRC frente a la intervención en la zona de ronda hídrica del Río Cauca por parte de este Proyecto.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: Edwin Javier Meneses Hernandez

No. MAT: 19202-59281 CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 2
MEPI-MN1-IN-15-FR-8 INF FIN Y PRESUPUESTAL OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 7/06/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

MES INFORME MENSUAL: may-24 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	2022.CEN.01.2024	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 9.000.000.000,00	$ -
2023	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 10.000.000.000,00	$ -
2024	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 16.680.000.000,00	$ -
		TOTAL				**$ 35.680.000.000,00**	**$ 35.680.000.000,00**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 35.680.000.000,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
TOTALES			**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ 9.000.000.000,00**	**$ 34.152.875.869,00**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	$ -	$ -	**$ -**
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
AJUSTES			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL	$ -	$ -	**$ -**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre:

Firma
Nombre: Edwin Javier Meneses Hernandez
Director de Interventoría
Matrícula No. 19202-59281 CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 3
MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 31 (Día) oct (Mes) 24 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYÁN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

FECHA DE INICIO: 15/02/2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE ENERO DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 25/08/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 34.152.875.869,00

VALOR ACUMULADO: $ 34.152.875.869,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%	$ 6.830.575.174,00	12	10	2022	31	01	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 6.830.575.174,00	12	10	2022	31	01	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 10.245.862.761,00	31	01	2024	31	01	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100229544

Certificado de modificación o anexo No.: 71411301
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **Seguros mundial**

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 1.707.643.794,00	12	10	2022	31	1	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100053319 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 71411306
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **Seguros mundial**

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde				Hasta		
Cumplimiento		$ 6.830.575.174,00	08	02	2023		31	01	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo									
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 6.830.575.174,00	08	02	2023		31	01	2027
Calidad de Estudios y Diseños									
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 10.245.862.761,00	31	01	2024		31	01	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100229544

Certificado de modificación o anexo No.: 71526483 - Anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros mundial

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde				Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 1.707.643.794,00	12	10	2022		31	1	2024
Otros			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100053319 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 71526503 - Anexo 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros mundial

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

Después de un periodo de suspensión que inició el 29 de marzo de 2023, el Contrato se reinició el 16 de octubre de 2024, realizando previamente una segunda cesión al Consorcio Suroccidente, por lo tanto el Contratista se encuentra en proceso de la actualización de las respectivas pólizas.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros

Firma

Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 4
MEPI-MN1-IN-14-FR-2 ACTA DE REUNIÓN

INVIAS	PROCESO: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	CÓDIGO	MEPI-FR-3		
		VERSIÓN	1		
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	PÁGINA	1	de	3

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	Mayo	2024	2:00 Pm	

Objeto reunión:	seguimiento cumplimiento compromisos Convenio 1928/2021 Popayan - Piscicola	Sala:	803
Convocada por:	INVIAS - SEDE BOGOTA		

NOMBRE CONVOCADO (A)	DEPENDENCIA, OFICINA, ÁREA
Mauricio Betancourt	Gerente 5 - SVR - INVIAS
Edna Rocio Arcos López	Apoyo tecnico - SVR - INVIAS
Diana Karina Correa	Gerente Interventoria
Fernando Cano	Representante Legal
Edwin Meneses	Secretario de Infraestructura Municipio
Francisco Arroyo	Profesional ambiental Interventoria
Cristian Beltran	Abogado - Invias

TEMAS

TEMA 1: Seguimiento etapa Estudios y Diseños, Ambiental - Predial

Resumen del tema tratado:

(1) Componente ambiental: tramo 1 y 2 requieren Permiso ambiental requiere Permisos ambientales y/o autorizaciones ambientales Prestando atención a la franja de Proteccion Rio cauca. Tramo 3 y 4 Se requiere Licencia ambiental

(2) Componente Predial

TEMA 2:

Resumen del tema tratado:

(3) Redes de Servicios publicos (acueducto, alcantarillado). dentro los 3 Km. Este en tramite convenio Empresa de Acueducto de Popayan

En la reunion se mustra x parte de la interventoria el estado del Proyecto, al mismo tiempo el Municipio

el secretario de Infraestructura del Municipio de Popayán informa q! se encuentra pendiente el convenio con la EAAP para el tramite de redes/ asi mismo pendiente 4 predios x compra, el tramite de licencias se encuentra en tramite y permisos de tramo 1 y 2 se informa que se tiene respuesta en Junio 2024. Posterior a lo informado el Ing. Mauricio Betancourt informa lo complejo de continuar suspendidos, que se requiere agilizar temas pendientes, asi mismo el Doctor Christian Beltran informa el tema de vigencias desembolsadas al municipio y al contrato de interventoria con riesgo de fenecimiento por lo que el municipio informa que se den plazo./

El INVIAS propone al municipio contemplar la alternativa de liquidar, dado que el Proyecto se encuentra sin diseños avalados tecnicamente al 100% y pendientes permisos y licencia ambiental sin embargo el municipio solicita tiempo para terminar de atender observaciones y continuar con el Proyecto.

se solicita al municipio formalizar acuerdo en oficio al INVIAS solicitando tiempo. (fecha. 31/mayo/2024).

(3 Junio / 2024 Politica PDE). 354.000

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

FORMATO: REGISTRO DE PARTICIPANTES

CÓDIGO	MEPI-FR-4
VERSIÓN	1
PÁGINA	de

TEMA DE LA REUNIÓN: Seguimiento compromisos Avance componente Ambiental

HORA DE INICIO: 2:00 Pm

FECHA: 29/mayo/2024

DEPENDENCIA CONVOCANTE: SVR Proyecto Proceres Convenio 1928/2021

LUGAR DE LA REUNIÓN: SVR - Bogotá - INVIAS

No.	NOMBRE	ENTIDAD / DEPENDENCIA	PROFESIÓN / CARGO	No. CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Edna Rocio Arcos López	INVIAS	Contratista - Apoyo técnico	3112612315	earcos@invias.gov.co	
	Mauricio Betancourt P	INVIAS	Gerente Grupos	3208391610?	Mbetancourt@invias.gov.co	
	Diana Karina Correa Villamizar	Interventoría	Gerente interventoría	3124620365	dcorrea@ryu.com.co	
	Fernando Caro Rivera	Interventoría Ryu	Rep. Legal	3002013669	fcaro@ryu.com.co	
	Edwin R. Menese T	Infraestructura Mpio Popayán	Ing. Civil Secre. Infra.	3206772085 2	edwin.menese@popayan.gov.co	
	Francisco Amaya	Interventoría	Profesional Ambiental	—	Famaya@ryu.com.co	
	Christian E Beltrán C	Invias	Apoyado	—	CBeltran@invias.gov.co	

ANEXO 6
ACTAS DE SUSPENSIÓN CTO DE OBRA E INTERVENTORÍA

Popayán, 24-03-2023 Radicación: 20231400110173

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ CESIÓN ACEPTADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ

Popayán, 24-03-2023 Radicación: 20231400110173

En la ciudad de Popayán se reunieron la Secretaria de Infraestructura, Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de reinicio se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **5)** Que el Municipio de Popayán considera necesaria la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. **SEGUNDO:** La presente suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de prorroga a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **5)** Que, el Municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión ya acordada hasta el 10 de mayo de 2023 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra **6)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 10 de mayo del 2023 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los diez (10) días del mes de abril del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de infraestructura

Popayán, 10-05-2023 Radicación: 20231400192173

ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)

CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 10-05-2023 Radicación: 20231400192173

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el CONTRATISTA, con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: 1) El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de inicio del 15 de febrero del 2023. 2) Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposicion de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. 3) Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. 3) Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. 4) Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. 6) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. 7) Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el día 10 de mayo del 2023. 8) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. 9) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran acelantando

Popayán, 10-05-2023 Radicacion: 20231400192175

las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de junio de 2023 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: PRIMERO: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 10 de junio del 2023 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. SEGUNDO: La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. TERCERO: El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. CUARTO: La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los diez (10) días del mes de mayo del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de Infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyectó: Monica Lasso - Contratista
Revisó: Juan Carlos Canencio - Secretaria de Infraestructura
Revisó: Luis Cobar - Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

mayo del 2023. **8**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 hasta el 10 de junio.**10**) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, requiriendo ampliar la suspensión por un término de tres meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el término de tres meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los nueve (9) días del mes de junio del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de infraestructura

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

ACTA DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)

CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Powered by CamScanner

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSION	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municiplo considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los

Powered by CamScanner

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. 4) Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. 6) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. 7) Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. 8) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. 9) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 se suspendió hasta el 10 de junio.10) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413 se suspendió por el termino de 3 meses. 11) Que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los ocho (8) días del mes de septiembre del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de Infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de Infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de Infraestructura

Powered by CamScanner

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

ACTA DE PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRESENTE PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 5 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. **8**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 se suspendio hasta el 10 de junio.**10**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413 se suspendio por el termino de 3 meses.11) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se suspendio por el termino de 2 meses. 13) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran adelantando las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales necesarios, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 31 de enero del 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 31 de enero del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los siete (7) días del mes de noviembre del 2023 ·

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

ACTA DE PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: HASTA 01 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, por una parte el Ingeniero **EDWIN RICHARD MENESES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.273 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN con NIT No. 891.580.006-4, en su calidad de Secretario de Infraestructura, y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 6 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).**

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024. **12).** En reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el termino de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del presente documento, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 30 días calendario o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2024.

EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

ACTA DE PRORROGA No. 7 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 / $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 / $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 / $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron, por una parte el Ingeniero **EDWIN RICHARD MENESES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.273 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN con NIT No. 891.580.006-4, en su calidad de Secretario de Infraestructura, y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 7 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante oficio de fecha 28 de febrero del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 2 meses más.14) Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión inicial se procede a dar tramite a la solicitud de ampliación de prorroga a la suspensión por el término de 2 meses más o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de febrero del 2024.

EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Reviso: Edwin Javier Meneses Hernández - Director interventoría (aval)

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento F5CDA93F5192949DF8E5E417017E99D85C187607636CC2108BD8CD5C1B566631

Ubicación Público

Información del documento

Descripción	ACTA DE SUSPENSION Prorroga No. 7 Suspension Revisado (1) (4).pdf
Nombre	ACTA DE SUSPENSION Prorroga No. 7 Suspension Revisado (1) (4).pdf
Tamaño	215936
Estado	No encriptado
Creado por	TOBAR MELLIZO
Fecha de creación	2 días de tiempo transcurrido *(1/03/2024 9:58:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Volver

Cerrar

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

ACTA DE PRORROGA No. 8 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 / $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 / $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 / $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA No.7 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1	HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 8 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 7, con radicado No. 20241400049643 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante oficio de fecha 30 de abril del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 1 mes, teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión inicial **15)** Mediante Oficio C.1536/VP0045/24/5.2 el director de interventoria considera procedente la ampliacion de la suspension de acuerdo al oficio en mencion. **16)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de ampliación de prorroga a la suspensión hasta el 3 de junio o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 3 de junio del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta (30) días del mes de abril del 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto:Bibiana Lasso-Contratista Sec de infraestructura
Proyecto: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Edwin Richard Meneses Torres – Secretario de Infraestructura
Revisó: Edwin Javier Meneses Hernández - Director interventoría (aval)
Revisó: Maelvi Ortiz- Jurídica de despacho
Revisó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Revisó: Carlos Horacio Gómez -

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

ACTA DE PRORROGA No. 9 A LA SUSPENSIÓN No 01 DEL CONTRATO DE OBRA No 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA No.7 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES
PRORROGA No.8 A LA SUSPENSIÓN No. 1	HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024
PRESENTE PRORROGA No.9 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 9 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El Municipio de Popayán suscribió el Contrato

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión No 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión No 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión No 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión No 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante acta de prorroga a la suspensión No.

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

7, con radicado No. 20241400049643 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 8, con radicado No. 20241400136883 se prorrogó la suspensión hasta el 3 de junio del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión. **15)** Mediante oficio de fecha 20 de mayo del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 2 meses, de acuerdo a lo siguiente: "*Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto". En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la* ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC****, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (...)".* **16)** De acuerdo a lo anterior, es de precisar que el plazo de la Prórroga No 8 de la suspensión No 01 del Contrato de Obra No 20221800022777 de 2022, se extiende hasta el 03 de junio de 2024, es decir, que el reinicio está previsto para el 4 de junio de 2024, en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estarían comprendidos entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024. **17)** Mediante Oficio C.1536/VP0049/24/5.2 de fecha 30 de mayo del 2024 la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 4 de agosto del 2024 de acuerdo a lo siguiente " De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada el 29 de mayo de 2024 en las instalaciones de INVIAS, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la adquisición predial, tramites de estudios y diseños para la obtención de los permisos ambientales para los tramos 1 y 2, licenciamiento ambiental para los tramo 3 y 4, y los convenios con las empresas de servicio público, estimando que el Municipio de Popayán requeriría un plazo de 2 a 3 meses para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para el inicio de obras de los tramos 1 y 2, y un plazo estimado de 7 a 8 meses para la obtención del licenciamiento ambiental de tramo 3 y 4 y por ende la intervención de este segmento de vía. Con miras a efectuar el seguimiento de las gestiones

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

mencionadas la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán se comprometió a presentar un cronograma detallado de actividades". **18)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de prorroga a la suspensión por el término de 2 meses adicionales o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses, es decir hasta el 4 de agosto del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Katerine Quijano – Abogada Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Revisó: Sari Arelis Velarde – Abogada Contratista Sec de infraestructura
Aprobó: Edwin Richard Meneses Torres – Secretario de Infraestructura
Aprobó: Yanira Pismag- Jurídica de despacho OAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó: Carlos Horacio Gómez – Sec. Despacho Alcaldía

CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

Popayán, 20 de mayo de 2024

Ingeniero:
EDWIN RICHARD MENESES TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
E.S.D.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022: *"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)"*

Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL PROYECTO POR DOS MESES ADICIONALES

Respetuoso saludo:

Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto.

En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni*

Popayán, 20 de mayo de 2024

naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, ***no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato*** *(...)"*

Con base en lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente se presenta la siguiente:

PETICIÓN

Con base en el 14 de la Ley 80 de 1993 el cual expresa la posibilidad de introducir modificaciones a lo contratado y las razones anteriormente expuestas, muy respetuosamente se solicita al **MUNICIPIO DE POPAYÁN, AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)"**, por el termino de DOS **(2) MESES** al vencimiento de la suspensión anterior.

Atentamente,

JUAN CARLOS CANENCIO SÁNCHEZ
C.C. No. 10.543.040 de Popayán
CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES
Nit No. 901662229-8

C.1536/VP0049/24/5.2
Popayán, 30 de mayo de 2024

Señores:
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Edwin Richard Meneses Torres
Secretaría de Infraestructura
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán

Asunto: Concepto sobre la solicitud de ampliación término de suspensión del Contrato radicada por el Contratista mediante comunicado fechado el 20 de mayo de 2024.

Respetados Señores:

De conformidad con los compromisos adquiridos en el marco del Contrato No. 1227 de 2022 cuyo objeto corresponde a la *"INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3*, de la manera más atenta nos dirigimos Ustedes con el propósito de emitir pronunciamiento frente a la solicitud de ampliación término de suspensión del Contrato de la referencia presentado por el Contratista Consorcio Vial Los Próceres mediante el comunicado fechado el 20 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022 fue adjudicado por la Alcaldía de Popayán mediante Resolución No. 20221100083064 del 4 de octubre de 2022, previa Licitación Pública No. MP-SI-LP-002-2022, a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

2. El Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022 fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022.

3. El 1 de diciembre de 2022 la Alcaldía de Popayán aceptó la cesión del contrato de obra pública N.° 20221800022777 del 2022 celebrado entre el Municipio de Popayán y Solarte Nacional de Construcciones, a través del documento "Aceptación Cesión del Contrato de Obra Pública N.° 20221800022777 del 2022 Celebrado entre el Municipio de Popayán y Solarte Nacional de Construcciones".

4. Una vez surtidos los trámites establecidos contractualmente y teniendo en cuenta que el Contratista completó la entrega de los documentos para el control y ejecución de la obra según lo indicado por la Interventoría en su comunicación C.1536/VP0008/23/5.2 del 6 de

febrero de 2023, el Contrato de Obra fue iniciado tal como consta en el Acta de Inicio suscrita el 15 de febrero de 2023 entre Alcaldía de Popayán, Contratista e Interventoría.

5. El 27 de febrero de 2023, el Contratista llevó equipo tipo retroexcavadora para dar inicio a la actividad de descapote en el tramo 1 desde el K0+010 hacia mayores.

6. El 28 de febrero de 2023 transcurrió normalmente la actividad de descapote en horas de la mañana logrando un avance en el tramo 1 del K0+010 al K0+160. Siendo las 11:30 am la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC realizó visita a la obra y levantó acta de imposición de medida preventiva (Anexa al presente), por las posibles afectaciones ambientales a la franja de protección del Río Cauca, complejo de humedales (Genagra) y diferentes ecosistemas estratégicos, dejando claro que no se podrá continuar con las obras hasta tanto se expida la licencia ambiental con sus respectivos permisos.

 Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al Municipio de Popayán y al Contratista de obra medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, lo anterior, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

7. El Municipio de Popayán adelantó gestiones ante la CRC, estableciéndose finalmente por parte de esta autoridad ambiental que el proyecto requiere los siguientes trámites ambientales: i) Permisos ambientales para los tramos 1 y 2; y, ii) Licencia Ambiental (sin diagnóstico ambiental de alternativas) para los tramos 3 y 4; lo anterior consta en el comunicado de la CRC DG-20932-2023 fechado del 23 de octubre de 2023.

8. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava - Obligaciones de la Entidad Territorial del Convenio Interadministrativo N.° 1928 de 2021, se estableció como obligaciones del Municipio de Popayán lo siguiente: *"(...) a) Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas. b) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades (...)"*. Entendiéndose así, que es obligación del Municipio de Popayán obtener todos los permisos necesarios para la ejecución de las obras, previo al inicio de las mismas.

9. Mediante comunicación C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023, la Interventoría informó a la Alcaldía de Popayán que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista en la comunicación CVP-P-00038 del 16 de marzo de 2023, toda vez que la razón que motiva la suspensión del Contrato no es imputable al Contratista y la misma

obedece a la decisión de la autoridad ambiental de impedir todo tipo de intervención que pueda afectar el medio ambiente, hasta tanto se tramiten los mecanismos aplicables. No obstante, lo anterior, será el Municipio de Popayán quien en últimas deberá evaluar la viabilidad jurídica de la suspensión solicitada por el Contratista y quien defina el periodo de tiempo que considere necesario. Esto, teniendo en cuenta que la suspensión deberá ser acordada por las partes del Contrato de Obra y de ninguna manera podrá ser impuesta por el Interventor u operar de facto.

10. El 24 de marzo de 2023 la Alcaldía de Popayán y el Contratista suscribieron el Acta de Suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022, por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

11. La Alcaldía de Popayán y el Contratista han suscrito las actas de Prórroga N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022, con el objetivo de ampliar la Suspensión del Contrato de Obra hasta el 01 de mayo del 2024, teniendo en cuenta que el Municipio de Popayán viene adelantado las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos ambientales solicitados para el proyecto por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

12. De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada el 29 de mayo de 2024 en las instalaciones de INVIAS, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la adquisición predial, tramites de estudios y diseños para la obtención de los permisos ambientales para los tramos 1 y 2, licenciamiento ambiental para los tramo 3 y 4, y los convenios con las empresas de servicio público, estimando que el Municipio de Popayán requeriría un plazo de 2 a 3 meses para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para el inicio de obras de los tramos 1 y 2, y un plazo estimado de 7 a 8 meses para la obtención del licenciamiento ambiental de tramo 3 y 4 y por ende la intervención de este segmento de vía. Con miras a efectuar el seguimiento de las gestiones mencionadas la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán se comprometió a presentar un cronograma detallado de actividades.

13. El Contratista en su comunicado dirigido al Municipio de Popayán y emitido a Interventoría vía correo electrónico el 30 de mayo de 2024, presenta la siguiente petición:

> *"(...) Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto.*
>
> *En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo*

de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (…)"

Al respecto, es de precisar que el plazo de la Prórroga N.° 8 de la suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 de 2022 vigente, se extiende hasta el 03 de junio de 2024, es decir que el reinicio está previsto para el 4 de junio de 2024, en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estaría comprendido entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024.

II. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Así las cosas, esta Interventoría considera procedente la ampliación de la Suspensión N.° 01 solicitada por el Contratista en la comunicación fechada el 20 de mayo de 2024, es decir desde el 4 de junio de 2024 hasta el 4 de agosto de 2024, con posible reinicio el 5 de agosto de 2024, toda vez que la razón que motivó la suspensión del Contrato de obra aún no se ha superado, y que la Alcaldía de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para obtener los permisos requeridos y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, será la Alcaldía del Municipio de Popayán, como entidad territorial, quien en últimas deberá evaluar la viabilidad jurídica de la ampliación de la Suspensión N.° 01 solicitada por el Contratista. Esto, teniendo en cuenta que la suspensión y sus prórrogas deberá ser acordada por las partes del Contrato de Obra y de ninguna manera podrá ser impuesta por el Interventor u operar de facto.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

EDWIN JAVIER MENESES HERNANDEZ
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co

Elaboró: DCV/EDH/FCR

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 / $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 / $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 / $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN	PRORROGA: 2 MESES

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

NO. 1	
PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024
PRORROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PP RORROGA: 2 MESES HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2024
PRESENTE PRORROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PP RORROGA: 2 MESES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, **CARLOS HORACIO GOMEZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.627.247 expedida en Bolívar Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE ENCARGADO 005-01 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA mediante DECRETO 20241000002265 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024,** quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8**, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará **el CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente **prorroga No. 10 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022**, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTS DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC dicto medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realice previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contesto que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informo que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6).** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con *radicado* No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorroga la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8).** Mediante acta de prorroga N° 02 a la suspensión N° 01 con radicado No. 20231400192173, se prorroga la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9).** Mediante acta de prorroga N° 03 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400272413, se prorroga la suspensión por el termino de 3 meses. **10).** Mediante acta de prorroga N° 04 a la suspensión N° 1, con radicado No.

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

2023140077551 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga N° 05 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20231400573543 se prorroga la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga N° 06 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400021783 se prorroga la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13)** Mediante acta de prorroga N° 07 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400049643 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga n° 8 a la suspensión No. 1, con radicado No.20241400136883 se prorrogó la suspensión por dos meses hasta el 3 de junio del 2024. **15)** Mediante acta de prorroga No. 9 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400192993 se prorrogó la suspensión del contrato de obra por el termino de 2 meses, desde el 4 de junio hasta el 4 de agosto de 2024 de acuerdo a lo siguiente: *"se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto". En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la* ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA — CRC,*** en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estarían comprendidos entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024.**16).** Mediante oficio de fecha 29 de Julio de 2024 el director de obra del consorcio vial próceres solicita prorrogar a la suspensión No.1 por el término de 2 meses teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motives que originaron la suspensión inicial "se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, en cabeza y responsabilidad de la administración municipal, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la alcaldía actual en estos aspectos del proyecto. En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el "Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones". **17)** Mediante Oficio C.1536VP0051/24/5.2 de fecha 02 de agosto del 2024 la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 30 de septiembre del 2024 de acuerdo a lo siguiente" De acuerdo a la reunión virtual del 30 de julio de 2024, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la obtención de permisos ambientales para los tramos 1 y 2, y el licenciamiento ambiental de los tramos 3 y 4, evidenciándose que a la fecha no se cuenta con los ambientales para el inicio de las obras de los tramos 1 y 2, por lo anterior, las partes acordaron la ampliación de la suspensión para el contrato de obra No. 20221800022777 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024. **18)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de prórroga a la suspensión N° 1 por el término de 2 meses adicionales o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda. **PRIMERO:** Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por dos (2) meses hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2024 o hasta que se superen los motives que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los dos meses (2) de agosto de 2024

CARLOS HORACIO GOMEZ QUINTERO
Alcalde Encargado Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Katerine Quijano-Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Sari Arelis Velarde - Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de infraestructura L
Aprobó: Edwin Richard Meneses Torres — Secretario de Infraestructura
Aprobó: Yanira Pismag- Jurídica de despacho OAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó: Carlos Horacio Gómez — Sec. Despacho Alcaldía

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

ACTA DE PRORROGA No. 11 A LA SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022	
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ	
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."	
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)	
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024	
RDP No.	2022.CEN.01.7826	
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023	
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ	
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023	
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023	
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023	
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 3 MESES	
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSIÓN N° 01	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024	
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO	
PRORROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PPRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PPRORROGA: 2 MESES	
PRESENTE PRORROGA N° 11 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024	

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de

Powered by CamScanner

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el CONTRATISTA con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 11 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTS DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC dicto Medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)**. La entidad realice previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contesto que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informo que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6).** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió-el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorroga la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8).** Mediante acta de prorroga N° 02 a la suspensión N° 01 con radicado No. 20231400192173, se prorroga la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9).** Mediante acta de prorroga N° 03 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400272413, se prorroga la suspensión por el termino de 3 meses. **10).** Mediante acta de prorroga N° 04 a la suspensión N° 1, con radicado No. 2023140077551 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga N° 05 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20231400573543 se prorroga la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga N° 06 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400021783 se prorroga la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13)** Mediante acta de prorroga N° 07 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400049643 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga n° 8 a la suspensión No. 1, con radicado No.20241400136883 se prorrogó la suspensión por dos meses hasta el 3 de junio del 2024. **15)** Mediante acta de prorroga No. 9 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400192993 se prorrogó la suspensión del contrato de obra por el termino de 2 meses, desde el 4 de junio hasta el 4 de agosto de 2024. **16)** Mediante acta de prorroga No.10 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400301723 de fecha 02 de agosto de 2024, se prorrogó el plazo de la suspensión del contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024. **17)** Mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2024, el representante legal del consorcio vial próceres, solicito prorrogar el plazo a la suspensión No. 1, hasta el 15 de octubre de 2024, teniendo

Powered by CamScanner

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

en cuenta que hasta la fecha no se han superado los motives que originaron la suspensión inicial, al respecto expresa el contratista "se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto, donde la administración municipal ha adelantado mesas de trabajo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, para este propósito". **18)** Mediante Oficio con radicado C.1536/VP0054/24/5.2 de fecha 27 de septiembre de 2024, la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 15 de octubre de 2024, de acuerdo a lo siguiente: "Así las cosas, esta Interventoría considera procedente la ampliación de la Suspensión N.° 01, solicitada por el Contratista en la comunicación sin número remitida vía correo electrónico el 26 de septiembre de 2024, es decir, hasta el 15 de octubre de 2024, toda vez que la razón que motivó la suspensión del Contrato de obra aún no se ha superado, y que la Alcaldía de Popayán, aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para obtener los permisos requeridos y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, lo cual, según esta ampliación, podría darse el 16 de octubre de 2024 o antes de esta fecha si las situaciones que motivan la ampliación de la suspensión se han superado". por lo anterior, las partes acordaron la ampliación de la suspensión para el contrato de obra No. 20221800022777 de 2022 hasta el 15 de octubre de 2024. **19)** Mediante oficio con **Radicado** 20241400404393 de fecha 30 de septiembre de 2024, el secretario de infraestructura solicito prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por el termino de 15 días o hasta el 15 de octubre de 2024, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista y el aval de la interventoría. Por las razones expuestas, se acuerda. **PRIMERO:** Prorrogar el plazo a la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el quince (15) de octubre del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los 30 días del mes de septiembre de 2024

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO
R.L consorcio vial los proceres

Proyecto: Katerine Quijano-Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Sari Arelis Velarde - Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de infraestructura
Reviso: Yanira Pismag- Jurídica de OAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó Carlos Horacio Gómez — Sec. D pacho Alcald

Powered by CamScanner

INTERVENTORIA

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE ACLARACIÓN AL ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA			
		FECHA	17	11	2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1, 2, 3, 4 y 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de Aclaración a la Suspensión 1 Ampliación 1, 2, 3, 4 y 5 el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar o aclarar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación o aclaración de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción del Acta de Suspensión o Ampliación o Aclaración de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas, este documento debe ser publicado igualmente o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/08/2025
Indicar Día/Mes/Año

ACLARACIÓN SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIONES 1, 2, 3, 4 Y 5:
(Relacionar las nuevas condiciones teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante la presente acta se pretenden aclarar las siguientes condiciones del acta de suspensión 1 y sus ampliaciones 1, 2, 3, 4 y 5:

1. Acta de suspensión 1:
Fecha de vencimiento actual: 31/12/2024
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/04/2023
Nueva fecha de vencimiento: 18/01/2025

2. Acta de suspensión 1 ampliación 1:
Fecha de vencimiento actual: 18/01/2023
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/05/2023
Nueva fecha de vencimiento: 17/02/2025

3. Acta de suspensión 1 ampliación 2:
Fecha de vencimiento actual: 17/02/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/06/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/03/2025

4. Acta suspensión 1 ampliación 3:
Fecha de vencimiento actual:20/03/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/08/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/05/2025

5. Acta de suspensión 1 ampliación 4
Fecha de vencimiento actual: 20/05/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/09/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/06/2025

6. Acta de suspensión 1 ampliación 5
Fecha de vencimiento actual: 20/06/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/11/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/08/2025

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE ACLARACIÓN AL ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La presente acta pretende aclarar las condiciones del acta de suspensión N°1 y sus ampliaciones N° 1, 2, 3, 4 y 5 antes descrita, por lo cual la supervisión considera viable y necesaria la aclaración descrita en la presente acta.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente aclaración no son imputables a las partes contratantes.
2. El INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente aclaración.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: VEINTICUATRO (24) (Día) de MARZO (Mes) de 2023 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: ONCE (11) (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: VEINTE (20) (Día) de AGOSTO (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente aclaración.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante Legal Interventoría
RESTREPO Y URIBE S.A.S.
Matrícula No. T.P. 92112

Firma
Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirectora de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/08/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un termino de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el termino de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aun se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el termino de treinta y dos (32) días contados desde el 1 de febrero de 2024, es decir hasta el 03 de marzo de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 1 (Día) de Febrero (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 21 (Día) de Septiembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14902775
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3611703
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Fecha del estado	21 días de tiempo transcurrido *(1/03/2024 11:09:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA FECHA DE TERMINACION ES EL 21/09/2025. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION 2

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

⚠ El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 232 hasta 32.

⚠ El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 20/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 21/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Patricia Ines Morales Padron 01-03-2024 11:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Patricia Ines Morales Padron 01-03-2024 11:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 19/11/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que en la reunión realizada el 29 de abril de 2024 con la participación de Representantes de INVIAS, Alcaldía del Municipio de Popayán, Contratista e Interventoría, donde las partes acordaron ampliar las suspensiones de los Contratos de Obra e Interventoría y que mediante la propuesta de Acta de Prórroga N°8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. A su vez, el Contratista de Obra manifiesta que la solicitud de ampliación de la suspensión no implica la aceptación implícita de las consecuencias de la mayor permanencia de la obra. Así las cosas se hace necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos del comunicado de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de quince (15) días contados desde el 20 de mayo de 2024 inclusive, es decir hasta el 03 de junio de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Junio (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Día) de Diciembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 4/12/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de sesenta y dos (62) días contados desde el 4 de junio de 2024 inclusive, es decir hasta el 4 de agosto de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Agosto (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Día) de Febrero (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202755443 CND

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24
3	1	31/05/2024	4/06/2024	3/08/2024	4-ago-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 3/02/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.
Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.
Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.
Que mediante Acta de Prórroga N° 10 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 1 de agosto de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0051/24/5.2 fechado el 2 de agosto de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir un término de cincuenta y ocho (58) días contados a partir del 4 de agosto de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0052/24/1.2 fechado el 2 de agosto de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de cincuenta y ocho (58) días contados desde el 4 de agosto de 2024 inclusive, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 1 (Día) de Octubre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 2 (Día) de Abril (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202755443 CND

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24
3	1	31/05/2024	4/06/2024	4/08/2024	5-ago-24
3	2	2/08/2024	5/08/2024	30/09/2024	1-oct-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 2/04/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir, el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 10 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 1 de agosto de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0051/24/5.2 fechado el 2 de agosto de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir un término de cincuenta y ocho (58) días contados a partir del 4 de agosto de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0052/24/1.2 fechado el 2 de agosto de 2024.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante Acta de Prórroga N° 11 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 27 de septiembre de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0054/24/5.2 fechado el 27 de septiembre de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de Obra hasta el 15 de octubre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir, un término de quince (15) días contados a partir del 1 de octubre de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/0268/24/1.2 fechado el 27 de septiembre de 2024.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de quince (15) días contados desde el 1 de octubre de 2024 inclusive, hasta el 15 de octubre de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 16 (Día) de Octubre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 17 (Día) de Abril (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202-59853

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11/09/2023
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11/11/2023
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4/03/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 21/09/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el término de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses mas, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aun se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de cincuenta y nueve (59) días contados desde el 04 de marzo de 2024, es decir hasta el 01 de mayo de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 4 (Día) de Marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 2 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Día) de Noviembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14969709
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3611703
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Fecha del estado	14 días de tiempo transcurrido *(8/03/2024 8:24:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA FECHA DE TERMINACION ES EL 19-11-2025. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 32 hasta 59.

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 21/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 19/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Patricia Ines Morales Padron 08-03-2024 08:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Patricia Ines Morales Padron 08-03-2024 08:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que dada la suspensión del Contrato de Obra se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría por el mismo periodo de tiempo, es decir el comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

De acuerdo con lo manifestado por la interventoria y a los hechos presentados en la ejecución del contrato con el componente ambiental y al requerimiento de la autoridad ambiental (CRC) la supervisión considera viable y necesario la suspensión del contrato por 18 días o hasta que se subsane los requerimientos ambientales realizados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Abril (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

Nombre: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Mayo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no sean superado,por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Junio (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	10/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023. Que a la fecha de la presente persisten las causas que dieron origen a la suspensión de los Contratos por lo cual se acuerda prorrogar dicha suspensión hasta el 10 de agosto de 2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no sean superado,por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de agosto.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Agosto (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	10/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023. Que mediante la Ampliación de la Suspensión N° 3 del Acta de Suspensión N° 1 del 10 de junio de 2023, el INVÍAS y la Interventoría acordaron ampliar la supensión del Contrato de Interventoría hasta el 10 de agosto de 2023 por cuanto persistían las causas que dieron origen a la suspensión de los Contratos. Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 y continúa vigente, por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Septiembre (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Grupo Regional 5 - Programa y Proyectos Estrátegicos **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
NTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11/09/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Grupo Regional 5 - Programa y proyectos estratégicos **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el Contratista de Obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del Contrato de Obra continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el término de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo, es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), evidenciando que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría N° 1027 de 2022 por el término de dos (2) meses más, es decir hasta el 10 de noviembre de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Noviembre (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.